

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-034-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017), hasta el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), y en atención al alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe, hasta el día veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Durante estos periodos se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIÓN: Augusto Acuña Arango** , Representante Legal CONSORCIO TUNJA-2017, comunicado enviado al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, el día lunes, 17 de julio de 2017 10:56 a.m., y radicada en medio físico en FINDETER el mismo día, cuyo número de radicación corresponde al 120171000025024.

Referencia: Convocatoria No. PAF-EUC-O-034-2017 cuyo objeto es EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Asunto: Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes.

Cordial Saludo,

Actuando como representante legal del proponente CONSORCIO TUNJA-2017 quien participa en la convocatoria en referencia, me permito realizar la siguiente observación al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Si bien es cierto, la carta cupo de crédito pre aprobada expedida por Bancolombia S.A al Señor Martín Sánchez Palma por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) presentó un error involuntario de transcripción en números y letras, causando confusión en cuanto a la vigencia del cupo; de este error no puede interpretarse, que la fecha de la vigencia corresponde al que esta transcrito en letras, toda vez que el artículo 623 del código de comercio, hace referencia a las generalidades de los títulos valores y el documento aportado se trata de una certificación de cupo de crédito mas no de un titulo valor.

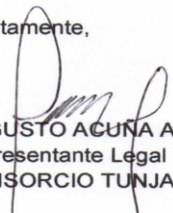
Es importante recordar, que la entidad contratante y de acuerdo a los términos de referencia puede confirmar la carta cupo de crédito en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. Por lo que solicitamos a la entidad la habilitación de la propuesta presentada por el CONSORCIO TUNJA-2017

CONSORCIO TUNJA-2017

toda vez que la carta cupo de crédito del señor Martin Sánchez Palma puede ser corroborada con BANCOLOMBIA S.A.

De igual forma, anexamos carta de ratificación original del cupo de crédito del Señor Martín Sánchez Palma por valor de \$1.000.000.000, con la vigencia debidamente corregida, es decir del 23 de junio al 23 de septiembre del 2017.

Atentamente,


AUGUSTO ACUÑA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO TUNJA-2017

Bancolombia
Cali, Julio 14 del 2017

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite aclarar la vigencia del cupo de crédito pre aprobado que por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000) tiene en Bancolombia el señor MARTIN SANCHEZ PALMA, para las convocatorias del Programa Equipamientos – Findeter.

La certificación de carta cupo en firme expedida el 23 de junio de 2017 presentó un error involuntario de transcripción en números y letras, causando confusión en cuanto a la vigencia del cupo.

Sin embargo, no podría interpretarse que el día correcto sea el que se dice en letras al tenor del artículo 623 del código de comercio, toda vez que este artículo corresponde a las generalidades de los títulos valores, en este caso se trata de una certificación de cupo.

Por lo anterior, nos permitimos Ratificar la vigencia del cupo de crédito en firme que el señor MARTIN SANCHEZ PALMA tiene en Bancolombia, el cual en ningún momento se ha visto afectado o modificado por esta situación.

Dicho cupo estará vigente por un plazo de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, desde el veintitrés (23) de junio del 2017 hasta el día veintitrés (23) de septiembre del 2017.

Esta certificación se expide el día catorce (14) del mes de julio del 2017.

Cordialmente,


CAROLINA ARANGO ANGEL
Representante Legal
3402260 Ext.- 39045
caroaran@bancolombia.com.co
BANCOLOMBIA S.A.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO TUNJA-2017, encaminada a que le sea habilitada la oferta con relación a la verificación de requisitos habilitantes del componente financiero, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido y que fue publicado en el Informe respectivo el día 13 de julio de dos mil diecisiete (2017), la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Es importante indicar, que realizado el cierre y plazo máximo de presentación de ofertas, el día veintitrés (23) de junio de 2017, se procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, la cual consiste en una verificación de los documentos allegados en las propuestas de los diversos proponentes que presentaron ofertas, con relación a los requisitos habilitantes determinados en los términos de referencia de la convocatoria, y con fundamento a este análisis, se expide el “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD”.

Es así, que el día cinco (05) de julio de 2017, se publicó en la página web de la Entidad el “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD”, en donde, en referencia al componente financiero del proponente se le requirió, lo siguiente:

1. Observaciones de No Cumplimiento:

AUGUSTO ACUÑA ARANGO

Certificación BANCOLOMBIA

- *El cupo de crédito establecido en las certificaciones bancarias aportadas, es inferior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito pre aprobado o aprobado por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.*
- *La carta de cupo de crédito no cuenta con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017, es decir que comprenda el periodo entre el 23 de Junio de 2017 y el 23 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.*

ASUL S.A.S

Certificación BANCO BBVA

- *No aporta en original carta de cupo de crédito de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.*
- *El cupo de crédito establecido en las certificaciones bancarias aportadas, es inferior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito pre aprobado o aprobado por un monto total igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los términos de*

referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

Con relación al requerimiento, el proponente dentro del plazo establecido, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de subsanabilidad, presentando documentación, la cual fue radicada mediante el número 120171000024500, de fecha 11 de junio de 2017, donde se allega una nueva carta cupo de crédito, en la cual se evidencia una contradicción descrita en las letras y números de lo transcrito en la vigencia del documento, en atención a que la entidad financiera Bancolombia certificó una vigencia desde el diez (23) de junio del 2017, hasta el día diez (23) de septiembre del 2017.

Bancolombia

Pereira, Junio 23 del 2017

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Ciudad**

BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que el señor MARTIN SANCHEZ PALMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.496.725, tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre aprobado por valor de MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.000.000.000), para la para las convocatorias del Programa Equipamientos – Findeter.

El presente cupo de crédito pre aprobado se encuentra sujeto a la expedición de una carta de cupo del crédito aprobado en firme, libre y/o disponible, y a aquellas condiciones referidas al desembolso del crédito, tales como, pero sin limitarse a: la constitución de las garantías, la firma de los pagarés y demás documentos de deuda exigidos y a plena satisfacción de BANCOLOMBIA S.A.

Este cupo estará vigente por un plazo de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, desde el diez (23) de Junio del 2017 hasta el día diez (23) de Septiembre del 2017.

Esta certificación se expide el día trece (23) del mes de Junio del 2017.

Cordialmente,


CAROLINA ARANGO ANGEL
Representante Legal
3402260 Ext 39045
Caroaran@bancolombia.com.co
BANCOLOMBIA S.A.

Señalado lo anterior, la entidad, por analogía da aplicabilidad de lo postulado en el artículo 623 del Código de Comercio, el cual establece, que del importe escrito en cifras y en letras, prevalece lo señalado en letras frente a los números, por tanto, con relación a la certificación de la vigencia en la carta cupo de crédito, donde se establece una diferencia de las letras y la cifra, la entidad acoge la literalidad escrita en palabras, estableciendo que la certificación de cupo de crédito tiene una vigencia desde el diez de junio del 2017, hasta el día diez de septiembre del 2017.

Así las cosas, la entidad consideró que la subsanación fue insuficiente, en razón a que persiste el incumplimiento de la vigencia de tres (3) meses, determinada en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la convocatoria, motivo por el cual se determinó la propuesta del proponente, como no habilitada en el Informe de verificación de Requisitos Habilitantes, en atención a que no cumple con los requisitos habilitantes del orden financiero.

Expuesto lo anterior, se ratifica la condición estipulada en el Informe de verificación de Requisitos Habilitantes, como no habilitado, e *incurre en la causal de rechazo 1.36. "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1.36.16 y 1.36.17, de los términos de referencia de la convocatoria.*

(...)

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)

2. OBSERVACIÓN: JUAN PASTOR RUIZ, Representante Legal Suplente del CONSORCIO ITM TUNJA, presentada en medio físico en FINDETER, el día lunes 17 de julio de 2017 a las 10:52 a.m., radicada con el número 120171000025089 y comunicados enviados al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, el día lunes, 17 de julio de 2017, a las 5:00 p. m., y 5:01 p.m., y nuevamente por medio físico, el día 26 de julio de 2017, radicada mediante el numero 120171000026875.

Referencia: Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica FINDETER-FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Convocatoria No PAF-EUC-O-034-2017.

Asunto: Observaciones Informe Consolidado de Requisitos Habilitantes

Respetados señores:

En ejercicio de la facultad concedida en el numeral 1.29 de los Términos de Referencia y encontrándonos dentro del plazo previsto para el efecto de conformidad con la Adenda No 4, nos permitimos presentar la siguiente observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Se señala en el INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES -REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO identificado en el asunto respecto de la propuesta por nosotros presentada que:

"i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV."

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 743 de 2012	1,00	0	20.670	191 al 200	No
Contrato 2: No. 1241 035 - 2009	1,00	6.575		201 al 206	
Contrato 3: No. 112 de 2015	1,00	2.278		209 al 245	
		8.854			

"Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste NO CUMPLE con los requerimientos de la Experiencia Específica del numeral 3.1.3.1. Adicionalmente, el proponente NO CUMPLE con el numeral 2.1.2 Documento de Constitución del Proponente Plural de los Términos de Referencia, en el literal 9, el cual establece lo siguiente: "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)". (Subrayada y negrilla fuera del texto original). Lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante IDESTRA S.A. del Consorcio ITM Tunja es quien aporta y acredita toda la experiencia específica con una participación en el consorcio del 30%, y para dar cumplimiento a los Términos de Referencia dicho integrante debía contar con una participación mayor al 50%."

Descrito lo anterior, se evidencia que la entidad comete un error en la evaluación técnica del CONSORCIO ITM TUNJA, ya que omite el incluir dentro de esta evaluación, el contrato cuyo objeto es: "PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA 900 UNIDADES DE VIVIENDA VIP- APARTAMENTOS-Y SUS OBRAS DE URBANISMO DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION CORMORANES", experiencia aportada por el integrante del consorcio CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, la cual está incluida dentro del formato 3 a folio 188 y 189, encontrándose su respectivo certificado en los folios 246 al 248 de la propuesta presentada por nuestro consorcio.

Es de tener en cuenta que este contrato fue ejecutado por otro integrante del Consorcio diferente al que acreditó los tres primeros contratos, se diligenció otro formato de Experiencia específica, pues así lo requería el formulario en la Nota 1: "En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar".

Al incluir este contrato en la evaluación técnica, el cual acredita un valor en SMMLV de 62.156, la construcción de 900 viviendas y un área cubierta construida de 36.900 m², se obtiene lo siguiente:

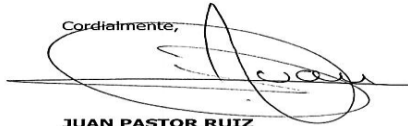
- La cantidad certificada en SMMLV de los contratos aportados por el Consorcio dentro de la evaluación técnica, pasa de 8.854 SMMLV a 39.932 SMMLV, valor superior al solicitado por la entidad 20.670 SMMLV, por lo cual el Consorcio cumple con la condición i de la experiencia específica la cual cita: "El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV".
- EL contrato aportado por el integrante del consorcio CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, acredita un valor de 62.156 SMMLV, que al ser afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante dentro de este contrato (50%), se obtiene un valor de 31.078 SMMLV, por lo cual este contrato y el consorcio cumplen con el numeral ii de la experiencia específica el cual cita: "El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV".
- Este contrato aporta la construcción de 900 viviendas y un área cubierta construida de 36.900 m², y según lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los términos de referencia donde especifica "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa" y siendo la participación del integrante CONSTRUCTORA MONAPE SAS del 50% dentro de este contrato, la entidad debe tener en cuenta la totalidad de las cantidades certificadas.
- Descrito lo anterior, este contrato y el consorcio cumplen con el numeral iii de la experiencia específica el cual cita: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de

construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto”.

- Ya que la experiencia certificada del CONSORCIO ITM TUNJA fue aportada por los integrantes CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S e IDESTRA S.A., y siendo la participación de este último del 30% dentro del consorcio, el consorcio cumple con lo especificado en el inciso 9 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) de los términos de referencia donde se especifica que *“Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.”* (Subrayado fuera del texto)

Expuesto todo lo anterior, EL CONSORCIO ITM TUNJA solicita a la entidad modifique el INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES -REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, cambiando el estado del consorcio a **CUMPLE** y el resultado final de la verificación del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES a **HABILITADO**, ya que la propuesta presentada por el consorcio cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados por la entidad en los términos de referencia del proceso.

Cordialmente,



JUAN PASTOR RUIZ
Representante Legal suplente
CONSORCIO ITM TUNJA
c.c. PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CRA. 5 No. 15-80 Teléfono: 5878750
Procuraduría General de la Nación
LEANDRO RAMOS CASTIBLANCO
funcionpublica@procuraduria.gov.co

Bogotá Distrito Capital, 26 de julio de 2017.

Señores:
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER
Ciudad

Referencia: Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Convocatoria No PAF-EUC-O-034-2017.

Asunto: Observación frente al documento publicado el 25-jul-2017 denominado “Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”

Respetados señores:

Teniendo en cuenta el documento cita en el asunto y que textualmente reza: *“Con el presente Alcance, se anexa el Informe individual de verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero; los demás aspectos del Informe de verificación de Requisitos Habilitantes de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017, publicado el día trece (13) de julio de 2017, continúan sin modificación”*, solicitamos aclarar la habilitación de nuestra propuesta en los requisitos técnicos, teniendo en cuenta la carta allegada y radicada el pasado diecisiete (17) de julio de 2017, realizando observaciones frente al Informe de verificación de requisitos habilitantes.

En dicha carta estamos demostrando que el contrato cuyo objeto es: **“PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA 900 UNIDADES DE VIVIENDA VIP-APARTAMENTOS- Y SUS OBRAS DE URBANISMO DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION CORMORANES”**, fue experiencia aportada por el integrante del consorcio CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, incluida dentro del formato 3 a folio 188 y 189, encontrándose su respectivo certificado en los folios 246 al 248 de la propuesta presentada por nuestro consorcio.

Es así que solicitamos a la entidad modifique el INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES -REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, cambiando el estado del consorcio a **CUMPLE** y el resultado final de la verificación del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES a **HABILITADO**, ya que la propuesta presentada por el consorcio cumple con los requisitos técnicos solicitados por la entidad en los términos de referencia del proceso.

Cordialmente,



JUAN PASTOR
Representante Legal suplente
CONSORCIO ITM TUNJA
Anexo: Copia de observaciones presentadas al Informe de evaluación el día 17 de julio de 2017 (3 folios)



RESPUESTA ENTIDAD:

En referencia a la solicitud del CONSORCIO ITM TUNJA, de habilitar su propuesta en el informe de verificación de requisitos habilitantes del componente jurídico, la Entidad procede a dar respuesta, con relación a las siguientes consideraciones:

Verificada la documentación del proponente, se evidencia que la entidad cometió un error en la evaluación técnica del CONSORCIO ITM TUNJA, en atención que omitió dentro de esta evaluación, el contrato cuyo objeto es: **“PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA 900 UNIDADES DE VIVIENDA VIP-APARTAMENTOS- Y SUS OBRAS DE URBANISMO DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN CORMORANES”**, experiencia aportada por el integrante del consorcio CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., la cual está incluida en su propuesta, dentro del formato 3, a folio 188 y 189, y su respectivo certificado en los folios 246 a 248 de la oferta del consorcio, con el cual cumple con los Requisitos Habilitantes de carácter técnico.

Por lo anterior, la entidad procede a realizar la habilitación de la propuesta del CONSORCIO ITM TUNJA en el Informe de verificación de Requisitos Habilitantes.

3. OBSERVACIÓN: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, Representante Legal Suplente del CONSORCIO PRUNI TUNJA, radicada en medio físico en FINDETER, el día lunes 17 de julio de 2017 a las 13:58 a.m., mediante radicación No. 120171000025071.

Comedidamente nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar de manera respetuosa las observaciones al INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES de la convocatoria en referencia.

El día 11 de Julio de 2017 a la 1:20 p.m, subsanamos los requerimientos realizados a nuestra propuesta en el **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**, adjuntando los documentos solicitados, de este radicado nos dimos cuenta que la certificación del BANCO POPULAR enviada, no correspondía a la de este proceso, por lo tanto, enviamos una nueva subsanación este mismo día con radicado No. **120171000024607** (adjuntamos copia), con todos los documentos incluyendo la certificación correcta. Para así dar cumplimiento a los requisitos de los términos de referencia en el numeral 3.1.2.

Igualmente informamos que la certificación del BANCO DE BOGOTA no se entrega en original ya que será utilizada en las convocatorias No. **PAF-EUC-O-034-2017** y **PAF-EUC-O-042-2017** de este programa.

Adjuntamos certificación del BANCO POPULAR en original para su verificación.

De acuerdo a lo expuesto y conociendo el acertado manejo que caracteriza a la Entidad en sus procesos de selección, de manera respetuosa, solicitamos considerar nuestra observación y considerar nuestra propuesta como **HABIL**

BANCO POPULAR
BANCA REGIONAL BOGOTA SUR

CERTIFICA QUE:

Nuestro Cliente **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A** Identificado(a) con NIT **860.051.447- 7** se encuentra vinculado(a) con esta Entidad Bancaria mediante cupo de crédito aprobado en las siguientes condiciones:

Destino de cupo	Vigencia hasta	Aprobado	Plazo Aprobado
CAPITAL DE TRABAJO	27 de Junio de 2018	\$2.800.000.000	12 Meses

Este cupo de crédito no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la empresa de los requisitos exigidos para tal fin.

El Banco Popular no se responsabiliza por el uso indebido que se de a este documento, que se expide a solicitud únicamente a título informativo y por solicitud personal del titular, en Bogotá DC., a los 07 días del mes de Julio de 2017 con destino a: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-034-2017 - PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS - FINDETER

Cordialmente,



BIBIAN LÓRENA CARDENAS CAMPOS
Gerente de Relación Junior
Vicepresidencia Comercial Banca Empresas y Gobierno
BANCO POPULAR
Teléfono: 3395500 Ext.4346

convocatoria, y con fundamento a este análisis, se expide el “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD”.

Es así, que el día cinco (05) de julio de 2017, se publicó en la página web de la Entidad el “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD”, en donde, en referencia al componente financiero del proponente se le requirió, lo siguiente:

1. Observaciones de No Cumplimiento:

- *El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.*
- *El proponente debe subsanar, presentando nueva carta de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito establecido en la carta es inferior al mínimo requerido del 40% de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.*

Con relación al requerimiento, el proponente dentro del plazo establecido, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de subsanabilidad, presentó ante la entidad, el día 11 de julio de 2017, en medio físico, mediante radicación No. 120171000024552 y 120171000024607, el documento de subsanación, en el cual adjuntan dos copias de carta de cupo de créditos de las entidades financieras, Banco de Bogotá y Banco Popular, así mismo, manifiestan que estas cartas de cupo de crédito no se adjuntan en original, ya que serán presentadas en más de una convocatoria del Programa de Equipamientos Urbanos Findeter.

Al verificar los documentos de subsanabilidad aportados por el proponente, se evidencia que fueron aportadas dos (2) copias de carta cupo de crédito de las entidades financieras, Banco de Bogotá y Banco Popular, a favor de la persona jurídica Industrias Cruz Hermanos S.A., NIT: 860051447-7, integrante del CONSORCIO PRUNI TUNJA, sin embargo, no cumplen con lo determinado en el numeral 3.1.2 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO” de los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que la carta(s) de certificación de cupo de crédito pre aprobado, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debían ser presentadas en original.

En consecuencia, se estableció en el informe de verificación de requisitos habitantes, como no habilitada la propuesta presentada por el CONSORCIO PRUNI TUNJA, en atención a que el proponente no subsanó adecuadamente lo requerido con la documentación aportada.

Posteriormente, durante el plazo de observaciones al Informe de verificación de Requisitos Habilitantes, es cuando el proponente aporta carta de cupo de crédito emitida por el Banco Popular y manifiesta que la certificación del Banco de Bogotá, no se entrega en original, en atención que es utilizada en la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017 y PAF-EUC-O-042-2017 del programa Equipamientos Urbanos Findeter, no siendo de recibo conforme al numeral 1.28.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD”, teniendo en cuenta que el proponente no allegó dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma de la convocatoria para subsanar, la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos por la entidad.

Por tanto, el proponente no subsanó los requerimientos que realizó la entidad dentro del plazo, y en esa medida, el proponente con los soportes existentes, no cumple con los requisitos habilitantes previstos en los términos de referencia de la convocatoria e incurre en las causales de rechazo contenidas en el numeral 1.36. “CAUSALES DE RECHAZO”, subnumeral 1.36.16 y 1.36.17., de los términos de referencia de la convocatoria.

(...)

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)

4. OBSERVACIÓN: MILLER SUÁREZ GUZMÁN, Representante Legal Suplente del CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017, comunicado enviado al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, el día lunes, 17 de julio de 2017 4:46 p.m., y 5:41 p.m.

Ibagué 17 de Julio de 2017

FINDETER
 JEFATURA DE CONTRATACIÓN
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 Teléfonos: 6230311
 Calle 103 No. 19 - 20
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: convocatoria N° PAF-EUC-O-034-2017 cuyo Objeto es "CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Asunto: Observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de fecha 13 de Julio de 2017.

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente observación al informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso de la referencia, el cual público como resultado para el CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017 lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO VERIFICACION
CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

OBSERVACION

En su informe de verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, si bien tuvo en cuenta la carta de cupo de crédito presentada por el consorcio a través de su consorciado INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS del banco Caja social con sus respectivos soportes (a folios del 69 a 77 de la propuesta presentada) conforme a lo requerido en los términos de referencia, por un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000.000.00), nunca tuvieron en cuenta la carta de cupo de crédito presentada por el consorcio a través de su consorciado INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS del banco BBVA con sus respectivos soportes (a folios del 78 a 81 de la propuesta presentada) conforme a lo requerido en los términos de referencia, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000.00). Con lo cual el consorcio TUNJA BOYACA 2017 aportó un cupo de crédito por un total de CUATRO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.100.000.000.00), cupo superior al monto requerido según los términos de referencia por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Equivalente a \$4.066.325.490 pesos colombianos. Es claro que el consorcio aportó dos cartas de Cupo de crédito de dos entidades financieras diferentes una del banco Caja Social y otra del banco BBVA. Las cuales cumplen en su totalidad con lo dispuesto en los términos de referencia.

No obstante lo anterior la entidad pidió subsanar lo que creyó era una inconsistencia mediante DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD de fecha 05 de Julio de 2017, el consorcio TUNJA BOYACA 2017 subsanó los requerimientos mediante oficio de fecha 11 de Julio de 2017, en el cual se informó detalladamente las cartas y los respectivos montos de cupo de crédito aportados por el consorcio, situación que una vez más la entidad desconoció en su publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, en este informe desconocen la presentación de la carta de cupo de crédito del banco BBVA con sus respectivos soportes (a folios del 78 a 81 de la propuesta presentada) conforme a lo requerido en los términos de referencia, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000.00).

Adjunto a la presente información se envía la totalidad de propuesta presentada por el CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017, con el fin que verifiquen los folios 69 a 77 carta de cupo de crédito del banco Caja social con sus respectivos soportes conforme a lo requerido en los términos de referencia, por un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000.000.00), y se verifique los folios 78 al 81 carta de cupo de crédito del banco BBVA con sus respectivos soportes conforme a lo requerido en los términos de referencia, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000.00).

De acuerdo con lo anterior solicitamos que sea habilitado desde el punto de vista de requisitos financieros el CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017, teniendo en cuenta que cumple en su totalidad con lo solicitado en los términos de referencia en su numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, así mismo sea habilitado el CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017, para continuar en el proceso de selección de la referencia.

RESPUESTA ENTIDAD:

En referencia a la solicitud del CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017, de habilitar su propuesta en el informe de verificación de requisitos habilitantes del componente jurídico, la Entidad procede a dar respuesta, con relación a las siguientes consideraciones:


Realizada la verificación de las propuestas de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017, se vislumbra, que fueron allegadas en la oferta del CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017, carta de Cupo de Crédito de las entidades financieras Banco Caja Social y BBVA.

Por tanto, al verificar las cartas de Cupo de Crédito, se evidencia que las mismas cumplen con lo determinado en el numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", de los términos de referencia de la convocatoria, por lo cual, la entidad procede a realizar la habilitación de la propuesta del CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017.

En todo lo demás, la Entidad ratifica el alcance al Informe de verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

 INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 28 DE JULIO DE 2017										
Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bancolombia.										
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS										
CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-034-2017										
CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".										
De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
01- INGEURBE S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
02-CONSORCIO TUNJA 034	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO COLEGIO ANTONIA SANTOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	HABILITADO
04-CONSORCIO ITM TUNJA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
5-WILLIAM CARDONA OLMOS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6-CONSORCIO PRUNI TUNJA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
7-CONSORCIO OBRAS TUNJA 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
8- OBRESCA.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	HABILITADO
9-EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
10-CONSORCIO TUNJA - 2017.	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
11-UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
12-UNIÓN TEMPORAL MEGA TUNJA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
13-CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	HABILITADO
14-CONSORCIO ANTONIA SANTOS.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROponente: 01

NOMBRE DEL PROponente: INGEURBE S.A.S NIT: 860524118-1

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JOSE GONZALEZ ARELLANO C.C. No. 19.252.668

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 a 17	Conforme a lo dispuesto en numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1° de los términos de referencia de la convocatoria, se requiere al proponente INGEURBE S.A.S NIT:860524118-1 que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, dado que el certificado aportado por el proponente tiene fecha del 22 de mayo de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 22/05/2017 Nuevo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 05/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 17			El Objeto social de la persona jurídica está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 17			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de la facultad del Representante Legal para la presentación de ofertas y celebración de contratos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 17			INGEURBE S.A.S. domiciliada en Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 17			Constitución INGEURBE S.A.S.: Registrada el 11 de febrero de 1985 como Sociedad Limitada. Se registro la transformación a Sociedad Simplificada por Acciones el 22 de agosto de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 17			Vigencia de INGEURBE S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 17			Revisor fiscal principal: Hildebrando Barrera Gantiva.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.				
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A.				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A.				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			Representante Legal: Francisco José González Arellano. Cédula de Ciudadanía No. 19.252.668
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 a 24			No registra antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 24			Certificados expedidos los días 5 y 12 de junio de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20 a 21			No registran sanciones e inhabilidades en el certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 a 21			Certificados expedidos el 2 de junio de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			No registra antecedentes judiciales en el Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido el 2 de junio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	27			Aseguradora: Suramericana Póliza: 1870620-2 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	27	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2", de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Por tanto, se requiere que el proponente solicite la modificación del valor asegurado, el cual debe corresponder al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	Valor a asegurar: \$1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,393,00 Nuevo Valor Asegurado: \$1,016,581,372,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	27			Vigencia de la cobertura: Desde 13-06-2017 hasta el 18-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	27			Tomador: INGEURBE S.A.S
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	29			El proponente aporta Certificado emitido el 8 de junio de 2017 por Seguros Generales Suramericana S.A, en donde consta que los valores de la Póliza No.1870620-2 se encuentran cancelados en su totalidad.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: en: http://asistencia.webv2.allus.com.co/WebAPI802/ChatSura/AdvancedChat/HtmlChatPanel.jsp d. Persona que atendió (en el chat): Daniela Muñoz
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18			Se aporta RUT de INGEURBE S.A.S
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	6			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de INGEURBE S.A.S el 13 de junio de 2017.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	6			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de INGEURBE S.A.S el 13 de junio de 2017.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A	2 a 4 y 11 a 12			El señor Fransisco José González Arellano, Representante Legal de INGEURBE S.A.S es Ingeniero Civil como consta en la Matrícula Profesional y el Certificado Copnia aportados.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE		Se requiere a INGEURBE S.A.S, para que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	INGEURBE S.A.S aportó Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4 y 20 a 21			Se verificaron los certificados de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, así como la carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal de INGEURBE S.A.S.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 a 4			El plazo total para ejecutar el contrato señalado en la Carta de Presentación de la Oferta del 13 de junio es de 12.5 meses.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (iii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	2 a 4 y 25			Se verificó el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal de INGEURBE S.A.S. De otro lado, INGEURBE S.A.S aportó el Formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE		Se requiere a INGEURBE S.A.S, para que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	INGEURBE S.A.S aportó Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	26			INGEURBE S.A.S aportó el Formato 9 Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos debidamente diligenciado y firmado.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	26			Formato 9 del 13 de junio de 2017 firmado por el Representante Legal de INGEURBE S.A.S.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 INGEURBE S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.				



OBJETO:
CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TUNJA 034

INTEGRANTES:
WILLIAM CASTILLO PINILLA, CC: 79538659; (30%)
HARVEY ACUÑA CAVIEDES, CC: 79058668; (30%)
COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; NIT: 830008233-7; (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CASTILLO PINILLA, CC: 79538659.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					WILLIAM CASTILLO PINILLA, CC: 79538659; (30%) HARVEY ACUÑA CAVIEDES, CC: 79058668; (30%) COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; NIT: 830008233-7; (40%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 a 18	Se requiere al proponente COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; NIT: 830008233-7, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 22 de mayo de 2017.	El proponente aportó un nuevo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; NIT: 830008233-7, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	Certificados expedidos el día 22/05/2017 Certificados aportado: expedidos el día 29/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 a 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 a 18			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 a 18			COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 a 18			COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; 31/08/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 a 18			COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; 31/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17 a 18			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 a 21			

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18 a 21			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18 a 21			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 a 21			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	18 a 21			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	18 a 21			CONSORCIO TUNJA 034
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18 a 21			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18 a 21			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18 a 21			WILLIAM CASTILLO PINILLA, CC: 79538659; (30%) HARVEY ACUÑA CAVIEDES, CC: 79058668; (30%) COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LIMITADA"; NIT: 830008233-7; (40%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 a 21			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	18 a 21			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5 y 9			REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CASTILLO PINILLA, CC: 79538659.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 y 9			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 a 25			Certificados expedidos el día 08/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 25			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 a 28			Certificados expedidos el día 08/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 a 28			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 y 30			Certificados verificados por la entidad el día 08/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	31 a 36			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 21-45-101221552 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31 a 36			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	31 a 36	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. La vigencia establecida, no era conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realción al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	Valor a asegurar: \$1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,393,30 Valor Asegurado en la subsanación: \$1,016,591,372,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	31 a 36	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. La vigencia establecida, no era conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realción al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	Vigente desde 13/06/2017 hasta 20/10/2017 Vigente con la subsanación: desde 23/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	31 a 36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31 a 36			CONSORCIO TUNJA 034
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	31 a 36			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	31 a 36			a. Fecha de verificación: 30/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.seguromundial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37 a 40			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41 a 52			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41 a 52			La certificación se encuentra suscritas por la persona natural y Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	41 a 52			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 9			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	55 a 113	Se requiere a las personas naturales WILLIAM CASTILLO PINILLA, CC: 79538659 y HARVEY ACUÑA CAVIEDES, CC: 79058668, integrantes del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio expedidos el 29/06/2017, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 9			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 a 9			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (iii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	135 y 136		
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	55 a 113	Se requiere a las personas naturales WILLIAM CASTILLO PINILLA, CC: 79538659 y HARVEY ACUÑA CAVIEDES, CC: 79058668, integrantes del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio expedidos el 29/06/2017, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	137 a 140		
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	137 a 140		
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 9		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO TUNJA 034**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLEGIO ANTONIA SANTOS

INTEGRANTES:

CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. "CONSTRUCTORA INCO S.A.S."; NIT: 806008712-6; (50%)
MOSEL S.A.S., NIT: 800017873-1; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, identificado con C.C. No. 19890235

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 21			CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. "CONSTRUCTORA INCO S.A.S."; NIT: 806008712-6; (50%) MOSEL S.A.S., NIT: 800017873-1; (50%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 a 21			Certificados expedidos el día 06 y 07/06/201
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 21			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 21			CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. "CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena MOSEL S.A.S.: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 21			CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. "CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 23/10/2000 MOSEL S.A.S.: 27/12/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 21			CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. "CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Indefinida MOSEL S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 21			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	2 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	2 a 7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	2 a 7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	2 a 7			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	2 a 7			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	2 a 7			CONSORCIO COLEGIO ANTONIA SANTOS
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	2 a 7			

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	2 a 7			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	2 a 7			CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. "CONSTRUCTORA INCO S.A.S."; NIT: 806008712-6; (50%) MOSEL S.A.S., NIT: 800017873-1; (50%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	2 a 7			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	2 a 7			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21 a 27			REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, identificado con C.C. No. 19890235
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21 a 27			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	33 a 35			Certificados expedidos el día 8/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33 a 35			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28 a 32			Certificados expedidos el día 08/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 32			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 38			Certificados verificados por la entidad el día 08/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	39 a 46			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU024762 Certificado: CU039386
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39 a 46			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	39 a 46	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. La vigencia establecida, no es conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso . Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Valor a asegurar: \$1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,393,30 Nuevo Valor Asegurado: \$1,016,581,372,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	39 a 46	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. La vigencia establecida, no es conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso . Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Vigente desde 13/06/2017 hasta 13/10/2017 Nueva Vigencia desde 23/06/2017 hasta 23/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	39 a 46			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39 a 46			CONSORCIO COLEGIO ANTONIA SANTOS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	39 a 46			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	39 a 46			a. Fecha de verificación: 30/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmondial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 a 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	50 a 52			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	50 a 52			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	50 a 52			La certificación se encuentra suscrita por Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	53 a 103			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8 a 12			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	8 a 12			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (iii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	104 a 106			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	53 a 103			
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	107 a 109		
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	107 a 109		
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	8 a 12		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO COLEGIO ANTONIA SANTOS , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .				



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ITM TUNJA

INTEGRANTES:

IDESTRA S.A. NIT. 900203601-3; (30%)

TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7; (51%)

CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. NIT. 830102903-5; (19%)

REPRESENTANTE LEGAL: MATEO BORRERO PABÓN, CC: 88.228.806 expedida en CUCUTA (Norte de Santander).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 34			IDESTRA S.A. NIT. 900203601-3; (30%) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7; (51%) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. NIT. 830102903-5; (19%).
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (23/06/2017).	CUMPLE	31 a 34	Se requiere al proponente CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. NIT. 830102903-5, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 23 de mayo de 2017. Las demás empresas integrantes del consorcio sí cumplen.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	1) IDESTRA S.A. Certificado expedido el día 24/05/2017 ; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA Certificado expedido el día 12/06/2017; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. Certificado expedido el día 23/05/2017. Aportó nuevo certificado expedido el 13/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13, 14, 19 y 32			1) IDESTRA S.A. ... D. Edificaciones y obras de urbanismo, como edificaciones sencillas hasta de 500 metros cuadrados y de alturas menores de 15 metros; edificaciones mayores de 500 metros cuadrados y de alturas mayores de 15 metros ; remodelaciones, conservación y mantenimientos; restauración de edificaciones; parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementario; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA ... 1. La ejecución de toda clase de obras públicas y privadas en todo el territorio nacional de Colombia o en el extranjero ...6. La prestación de toda clase de servicios y asesoramiento de carácter inmobiliario, la realización de proyectos y estudios, la gestión de licencias y permisos de toda índole y la realización de estudios de mercado; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. La sociedad tiene por objeto principal la construcción, planeación, organización, desarrollo, constitución, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, de infraestructura, de ingeniería y arquitectura tanto en Colombia como en el extranjero... 10. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16, 29, 33 y 36			1) IDESTRA S.A. ... 1) Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA ... J. Firmar cuantos contratos públicos o privados estime necesarios en nombre y representación de la poderdante, con cualquier organismo público o empresa privada del estado o territorio donde se actúe, incluido los acuerdos de constitución de uniones temporales y consorcios para la participación en procesos de contratación adelantados por las entidades estatales colombianas... ; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. ... 1. Cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deba aprobar previamente a la Asamblea según lo previsto en estatutos... L. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas, y firmar contratos, dentro de su objeto social, cuando quiera que el valor de la transacción exceda la suma equivalente a trece mil trescientos cincuenta (13,350) salarios mínimos legales mensuales vigentes requerir autorización previa de la junta directiva... (Está empresa adjunta Autorización de la Junta Directiva).
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.	35 a 37			3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. ... Muy a pesar de presentar limitaciones registradas en el certificado de existencia y representación legal. La mencionada sociedad, a través de Acta 33 de Asamblea General de Accionistas, de fecha 09 de Junio de 2017, se autoriza al Gerente Álvaro Enrique Morelli Pérez para participar como integrante del Consorcio ITM Tunja en el proceso PAF-EUC-O-034-2017 y se le autoriza participar en la convocatoria hasta por el valor de \$ 10,165,483,933.00 pudiendo firmar el contrato de los consorciados, presentar oferta acompañada de las pólizas pertinentes y en caso de resultar adjudicatario firmar los contratos, pólizas, pagares para avalar estas negociaciones y en general autorizar y firmar todos los actos que se desprendan del desarrollo del objeto del contrato incluso firma de avales y pagares a entidades bancarias y compañías de seguro.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13, 19 y 31			1) IDESTRA S.A.: Calle 73 No. 7 - 31, Piso 10, Bogotá D.C.; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Carrera 10 No. 97A - 13, Oficina 207 To A., Bogotá D.C.; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.: Calle 17A No. 1E - 37, Barrio Caobos, Cucuta (Norte de Santander).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13, 19 y 31			1) IDESTRA S.A.: Creada mediante Documento Privado de Junta de Socios del 20 de Febrero 2008, inscrita el 22 de Febrero de 2008.; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Creada mediante E.P. del 05 de Abril de 2011, inscrita el 06 de Abril de 2011.; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.: Creada mediante E.P. del 19 de Marzo de 2002, inscrita el 19 de Enero de 2010.

Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13, 19 y 31			1) IDESTRA S.A.: Duración hasta el 22 de Diciembre de 2062.; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Duración hasta el 24 de Marzo de 2061. ; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.: Término de Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18, 29 y 33			1) IDESTRA S.A.: Revisor Fiscal: Leicy Rubi Pabón Taimbud, C.C. 37004479; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Olga Yaneth Garzon Lombana, C.C. 52311648. ; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.: Vicente Puerto Martinez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9 a 11			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 a 11			Así se observa en el documento constitutivo.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			Es el mismo de la presente convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			CONSORCIO ITM TUNJA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			RLP: MATEO BORRERO PAÓN, C.C. 88.228.806 expedida en Cucuta (Norte de Santander). RLS: JUAN PASTOR RUIS, C.E. 411110.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10			CONSORCIO ITM TUNJA: Calle 73 No. 7 - 31, Piso 10, Bogotá D.C. 1) IDESTRA S.A.: Calle 73 No. 7 - 31, Piso 10, Bogotá D.C.; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Carrera 10 No. 97A - 13, Oficina 207 To A., Bogotá D.C.; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.: Calle 17A No. 1E - 37, Barrio Caobos, Cucuta (Norte de Santander).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 y 10			CONSORCIO ITM TUNJA: Los integrantes del presente consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y ejecución del contrato/liquidación. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 y 10			Así lo expresan en el documento de constitución consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			IDESTRA S.A. NIT. 900203601-3; (30%) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7; (51%) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. NIT. 830102903-5; (19%).
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	13 a 37			así lo anexan al documento de constitución consorcial.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	35 a 37			El proponente CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. integrante del consorcio, anexa Acta 33 de la Asamblea General de Accionistas, en la cual autorizan al representante legal para participar en la presente convocatoria y adelantar todo lo pertinente a la misma.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	64			IDESTRA S.A. NIT. 900203601-3; (30%) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7; (51%) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. NIT. 830102903-5; (19%).
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	39 a 42			<p>CONSORCIO ITM TUNJA: MATEO BARRERO PABON, C.C. 88.228.806 expedida en Cucuta (Norte de Santander).</p> <p>1) IDESTRA S.A. NIT. 900203601-3; (30%): CARLOS ALBERTO RANGEL ESPERANZA, C.C. 79796861 de Bogotá D.C.</p> <p>2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7; (51%): JUAN PASTOR RUIS, C.E. 411110.</p> <p>3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. NIT. 830102903-5; (19%): ALVARO ENRIQUE MORELLI PEREZ, C.C. 88.246.957 expedida en Cucuta (Norte de Santander).</p>	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	39			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7; (51%): JUAN PASTOR RUIS, C.E. 411110.	
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	44 a 50			El proponente allega certificados en donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales, no registran antecedentes fiscales.	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	44 a 50			Certificados expedidos el 09 de Junio de 2017	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	52 a 58			El proponente allega certificados en donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales, no registran antecedentes de tipo disciplinario.	
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	52 a 58			Certificados expedidos el 09 y 14 de Junio de 2017	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES						
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	59 a 62			El proponente aportó los certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 09/06/2017.	
7. APODERADOS						
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	64 a 70			<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</p> <p>Poliza: NB-100074202</p> <p>Certificado: 70573485</p>	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	64 a 70			Seriedad de la oferta	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40). Establecido en Adenda No. 4.	CUMPLE	64		Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2° de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realción al valor asegurado.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	<p>Valor a asegurar: \$1,016,581,372.40</p> <p>Valor Asegurado: \$1,016,548,393.00</p> <p>Nuevo Valor Asegurado: \$1,016,548,393.00</p>

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	64			Vigente desde 13/06/2017 hasta 26/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	64			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	64			CONSORCIO ITM TUNJA: 1) IDESTRA S.A. NIT. 900203601-3; (30%); 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900426606-7; (51%); 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. NIT. 830102903-5; (19%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	65			El proponente allega recibo donde consta el pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 04/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.seguromundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	72 a 74			El proponente allega los respectivos RUTs de las empresas que integran el consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	76 y 82			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	79			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	76 a 83			Las certificaciones se encuentran suscritas por los Revisores Fiscales de cada una de las Personas Jurídicas, así: 1) IDESTRA S.A.: Revisor Fiscal: Leicy Rubi Pabón Taimbud, C.C. 37004479 y T.P. 72136-T; 2) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Olga Yaneth Garzon Lombana, C.C. 52311648 y T.P. 95584-T; 3) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.: Vicente Puerto Martinez, C.C. 13451058 y T.P. 29778-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 7			La oferta es abonada por el Ingeniero Civil, Sr. IVAN JESUS ROSAS OSORIO, C.C. 80876084, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-204731 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE			El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	La Revisora fiscal de la empresa TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Olga Yaneth Garzon Lombana, C.C. 52311648 y T.P. 95584-T, certifica que la empresa es una Sociedad Anónima Cerrada (Folio 86). la Empresa IDESTRA S.A. aportó certifica que la empresa es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	88 a 161	Se requiere al proponente: las personas jurídicas IDESTRA S.A. y TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA integrantes del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el presentado por IDESTRA S.A en la oferta, tiene una expedición del 15 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso y la otra empresa no lo allega.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	La Empresa IDESTRA S.A. presentan un rup desactualizado y el otro proponente TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, aporta RUP. La única que cumple es la empresa CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 52 a 58			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5	Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de	El proponente señala el plazo total para ejecutar el contrato de conformidad a los Términos de Referencia.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (iii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	169 y 170			El formato 7, esta debidamente diligenciado y suscrito por todos los que integran el Consorcio ITM Tunja.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	172 a 177			El proponente aporta el formato 8, debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los representantes legales de las empresas que integran el Consorcio ITM Tunja, en el cual hacen constar que no han sido sancionados dentro de los dos (02) años anteriores al cierre del presente proceso.
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	88 a 161	Se requiere al proponente: las personas jurídicas IDESTRA S.A. y TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA integrantes del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el presentado por IDESTRA S.A en la oferta, tiene una expedición del 15 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso y la otra empresa no lo allega.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	La Empresa IDESTRA S.A. presentan un rup desactualizado y el otro proponente TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, aporta RUP. La única que cumple es la empresa CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	179 a 181			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	179 a 181			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5	Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de	El proponente señala el plazo total para ejecutar el contrato de conformidad a los Términos de Referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				

7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO ITM TUNJA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A.				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.				
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A.				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A.				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4			NOMBRE DEL PROPONENTE: WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	18			Certificados expedidos el día 07/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	19			Certificados expedidos el día 07/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			Certificados verificados por la entidad el día 07/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	6 a 11			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU010482 Certificado: CU017798
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	6 a 11			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	NO CUMPLE	6 a 11	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. La vigencia establecida, no es conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso . Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro	Valor a asegurar: \$1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,393,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	NO CUMPLE	6 a 11	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. La vigencia establecida, no es conforme a la determinada en los términos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso . Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los	Vigente desde 13/06/2017 hasta 20/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	6 a 11			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	6 a 11			WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	6 a 11			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	6 a 11			a. Fecha de verificación: 30/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmondial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37 a 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	13 a 15			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	13 a 15			La certificación se encuentra suscrita por la persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 15			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 y 5			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	30 a 130	Se requiere al proponente, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el presentado en la oferta, tiene una expedición del 16 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17	
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	1 a 5			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	17			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	28			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	NO CUMPLE	30 a 130	Se requiere al proponente, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el presentado en la oferta, tiene una expedición del 16 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17	1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	29			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	29			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 5			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				

14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 WILLIAM CARDONA OLMOS**, se concluye que el mismo **NO** está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en atención a que el proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17.

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PRUNI TUNJA

INTEGRANTES:

- 1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT. 830110735-8; (30%).
- 2) UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900460588-6; (30%).
- 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. NIT. 860051447-7; (30%).
- 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (10%).

REPRESENTANTE LEGAL: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, CC: 7.717.488 expedida en Neiva (Huila).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15 a 40			El proponente allega los respectivos certificados.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (23/06/2017).	CUMPLE	15 a 28	Se requiere al proponente: GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT. 830110735-8, UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT 900460588-6, integrantes del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 23 de mayo de 2017. Las demás empresas integrantes del consorcio sí cumplen.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Certificado expedido el día 23/05/2017; 2) UNIVERSAL SEC S.A.S. Certificado expedido el día 23/05/2017; 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. Certificado expedido el día 24/05/2017 y 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural). GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT. 830110735-8, UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT 900460588-6, integrantes del consorcio, aportó conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", expedido el 20/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17, 23 y 32			1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: Tendrá por objeto el diseño y construcción de todo lo relacionado con obras civiles en las actividades de la ingeniería y/o arquitectura, así mismo el diseño, promoción, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles (finca raíz, turismo, centros comerciales y empresariales, hospitales, edificios de oficina, vivienda y en general cualquier tipo de construcción privada y pública); 2) UNIVERSAL SEC S.A.S.: Tendrá por objeto el diseño, promoción, construcción y compraventa de todo lo relacionado con inmuebles (finca raíz), turismo, centros comerciales y empresariales, hospitales, edificios de oficina, vivienda y en general cualquier tipo de construcción privada y pública); 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.: Fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de muebles metálicos, de plástico y madera. Como objeto social secundario podrá desarrollar aquellas actividades que guarden relación con el objeto social principal, tales como fundar fábricas y establecimientos dedicados a la elaboración, confección de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera; y 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19, 25, 36 y 37			1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: ... A) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones, aperturas de cuentas que se requiriera para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, sin ningún límite de cuantía; 2) UNIVERSAL SEC S.A.S.: ... A) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones, aperturas de cuentas que se requiriera para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, sin ningún límite de cuantía; 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.: ... ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social principal o secundario, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma... D) Celebrar todos los contratos que tiendan a llenar los fines sociales...Tendrá atribuciones ilimitadas; y 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil).
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				Los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8, 15, 22 y 30			1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Calle 98 No. 70 - 91, Oficina 812, Bogotá D.C.; 2) UNIVERSAL SEC S.A.S. Calle 98 No. 70 - 91, Oficina 812, Bogotá D.C.; 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. Autopista Sur No. 75D - 47, Bogotá D.C. y 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural). Carrera 21 No. 34 - 54, P1, Bogotá D.C.

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16, 23 y 30			1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: Creada mediante E.P. del 20/09/2002, inscrita el 24/10/2002.; 2) UNIVERSAL SEC S.A.S.: Creada mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 18/08/2011, inscrita el 31/08/2011; 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.: Creada mediante E.P. del 21/01/1977, inscrita el 03/02/1977; 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural).
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17, 23 y 32			1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: Término de Duración Indefinido.; 2) UNIVERSAL SEC S.A.S.: Término de Duración Indefinido ; 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.: Duración hasta el 03 de Octubre de 2026 y 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural).
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20 y 37			1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: Revisor Fiscal: Jorge Eliecer Pescador Rubiano, C.C. 17154690 y T.P. 1634-T; 2) UNIVERSAL SEC S.A.S.: No registra Revisor Fiscal; 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.: Revisor Fiscal: Sandra Yaneth Valenzuela Escobar, C.C. 51891315 y T.P. 57037-T. y 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural).
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 y 9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 y 9			Así se observa en el documento constitutivo.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8			Es el mismo de la presente convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8			CONSORCIO PRUNI TUNJA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			RLP: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, C.C. 7.717.488 expedida en Neiva (Huila). RLS: OSCAR CASTAÑO BARRETO, C.C. 79.321.873 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	8			CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural). Carrera 21 No. 34 - 54, P1, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8			CONSORCIO PRUNI TUNJA: Calle 98 No. 70 - 91, Oficina 812, Bogotá D.C. 1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Calle 98 No. 70 - 91, Oficina 812, Bogotá D.C.; 2) UNIVERSAL SEC S.A.S. Calle 98 No. 70 - 91, Oficina 812, Bogotá D.C.; 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. Autopista Sur No. 75D - 47, Bogotá D.C. y 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural). Carrera 21 No. 34 - 54, P1, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9			CONSORCIO PRUNI TUNJA: Los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8 y 9			Así lo expresan en el documento de constitución consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. (30%); 2) UNIVERSAL SEC S.A.S. (30%); 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. (30%) 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL (10%).
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15 a 40			así lo anexan al documento de constitución consorcial.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	60		CONSORCIO PRUNI TUNJA: 1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. (30%); 2) UNIVERSAL SEC S.A.S. (30%); 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. (30%) 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL (10%).
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12		4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (Persona Natural).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10, 11 y 13		CONSORCIO PRUNI TUNJA: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, C.C. 7.717.488 expedida en Neiva (Huila). 1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, C.C. 7.717.488 expedida en Neiva (Huila). 2) UNIVERSAL SEC S.A.S.: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, C.C. 7.717.488 expedida en Neiva (Huila). 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.: RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS, C.C. 39.676.990 expedida en Soacha (Cundinamarca).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	44 a 47		El proponente allega certificados en donde consta que las personas jurídicas, sus representantes legales y la persona natural no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	44 a 47		Certificados expedidos el 06 y 12 de Junio de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	49 a 51		El proponente allega certificados en donde consta que las personas jurídicas, sus representantes legales y la persona natural, no registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	49 a 51		Certificados expedidos el 06 y 12 de Junio de 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	56 a 58		El proponente aportó los certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 07 y 12 de Junio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostilla, según el caso.	N.A.			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	60 a 62		Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA Poliza: CU085261 Certificado: CU142516
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	60 a 62		Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40). Establecido en Adenda No. 4.	CUMPLE	60	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2° de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Es decir, debe cubrir el siguiente valor: (\$1,016,581,372,40). Establecido en Adenda No. 4. Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realción al valor asegurado.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Valor a asegurar: \$1,016,581,372.40 Valor Asegurado: \$1,016,548,394.00 Nuevo Valor Asegurado: \$1,016,581,373
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	60			Vigente desde 13/06/2017 hasta 31/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	60			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	60			CONSORCIO PRUNI TUNJA: 1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. (30%); 2) UNIVERSAL SEC S.A.S. (30%); 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. (30%) 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL (10%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	62			El proponente allega constancia de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64 a 67			El proponente allega los respectivos RUTs de las empresas que integran el consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	69, 72, 73 y 74			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	69, 72, 73 y 74			Las certificaciones se encuentran suscritas por los Revisores Fiscales y Representantes Legales de las Personas Jurídicas y persona natural, así: 1) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: Revisor Fiscal: Jorge Eliecer Pescador Rubiano, C.C. 17154690 y T.P. 1634-T; 2) UNIVERSAL SEC S.A.S.: R/L Samuel Eduardo Carrillo Rojas, C.C. 7.717.488 de Neiva (Huila); 3) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.: Revisor Fiscal: Sandra Yaneth Valenzuela Escobar, C.C. 51891315 y T.P. 57037-T. y 4) CARLOS JULIO RIVERA CARREAL C.C. 19.299.416 Expedida en Bogotá D.C. (en su calidad de Persona Natural).
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	69, 72, 73 y 74			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 6			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio Sr. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, C.C. 7.717.488 expedida en Neiva (Huila) quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-106695 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. Toda vez que dicha empresa no la aporte en la propuesta.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	La empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. aportó certificación manifestando que es sociedad anonima cerrada.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	76 a 219	Se requiere al proponente: la persona jurídica UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900460588-6 integrante del Consorcio Pruni Tunja, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que no lo allega en la propuesta.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	La Empresa UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900460588-6 integrante del Consorcio Pruni Tunja, allega el RUP en la propuesta. Las demás empresas integrantes del Consorcio si lo allegan con fechas vigentes.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 49 a 54			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4	Se requiere al proponente para que ajuste el plazo total para ejecutar el contrato, toda vez que si bien anoto 12 meses y 15 días, debe señalarlo de tal forma que no haya lugar a equívocos. Es decir, señalarlo de conformidad a los Términos de Referencia: DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	El proponente señala el plazo total para ejecutar de conformidad a los Términos de Referencia.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	236			El formato 7, esta debidamente diligenciado y suscrito por todos los que integran el CONSORCIO PRUNI TUNJA.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	76 a 219	Se requiere al proponente: la persona jurídica UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900460588-6 integrante del Consorcio Pruni Tunja, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que no lo allega en la propuesta.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	La Empresa UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900460588-6 integrante del Consorcio Pruni Tunja, allega el RUP en la propuesta. Las demás empresas integrantes del Consorcio si lo allegan con fechas vigentes.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	238 a 241			El formato 9, esta debidamente diligenciado y suscrito por todos los que integran el CONSORCIO PRUNI TUNJA.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	238 a 241			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4	Se requiere al proponente para que ajuste el plazo total para ejecutar el contrato, toda vez que si bien anoto 12 meses y 15 días, debe señalarlo de tal forma que no haya lugar a equívocos. Es decir, señalarlo de conformidad a los Términos de Referencia: DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	El proponente señala el plazo total para ejecutar de conformidad a los Términos de Referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	

2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 06 CONSORCIO PRUNI TUNJA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 18			CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S, NIT: 830129957-1; (60%) SOLANO REAL S.A.S., NIT: 860072883-5; (40%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 18			Certificados expedidos el día 30/05/2017 y 08 /06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	5 a 18	Se requiere al proponente para que de conformidad al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" de los Términos de Referencia, aporte autorización por parte de órgano competente de la Sociedad ACM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. al representante Legal, en razón a que solo lo facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios, hasta la suma de \$300,000,000, por tanto esta limitado para participar en la presente convocatoria; Si bien el proponente aportó acta de la Junta General de accionistas, donde facultan al representante legal de ACM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., para presentar propuesta en la convocatoria y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, solamente se le autorizó hasta un presupuesto oficial de \$10,165,483,933,00, y el presupuesto de la convocatoria conforme a las adendas 3 y 4, es de \$10.165.813.724.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	5 a 18	Se requiere al proponente para que de conformidad al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" de los Términos de Referencia, aporte autorización por parte de órgano competente de la Sociedad ACM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. al representante Legal, en razón a que solo lo facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios, hasta la suma de \$300,000,000, por tanto esta limitado para participar en la presente convocatoria; Si bien el proponente aportó acta de la Junta General de accionistas, donde facultan al representante legal de ACM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., para presentar propuesta en la convocatoria y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, solamente se le autorizó hasta un presupuesto oficial de \$10,165,483,933,00, y el presupuesto de la convocatoria conforme a las adendas 3 y 4, es de \$10.165.813.724.		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 18			CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S.: Bogotá SOLANO REAL S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 18			CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S.: 29/10/2003 SOLANO REAL S.A.S.: 03/03/1980
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 a 18			CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S.: Indefinido SOLANO REAL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 18			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 a 23			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19 a 23			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19 a 23			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 a 23			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	19 a 23			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19 a 23			CONSORCIO OBRAS TUNJA 2017
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19 a 23			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19 a 23			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19 a 23			CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S, NIT: 830129957-1; (60%) SOLANO REAL S.A.S., NIT: 860072883-5; (40%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	19 a 23			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	4 a 6			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	22 y 23			REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE LOPZ BENAVIDES, identificado con C.C. No. 79788626
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22 y 23			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s).	CUMPLE	24 a 27			Certificados expedidos el día 7 y 9/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 27			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28 a 31			Certificados expedidos el día 07 y 09/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 31			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 44			Certificados verificados por la entidad el día 07 y 09/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	34 y 35	Se requiere al proponente, con el fin de modificar la garantía de seriedad de la oferta, en atención que la aportada en la propuesta, fue expedida a favor de entidades estatales y conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el proponente, debía constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 1872120-0 Certificado: CU017899
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34 y 35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	34 y 35	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 2", de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado, teniendo presente el presupuesto establecido en la adenda No. 3 de la convocatoria.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	Valor a asegurar: \$ 1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,393,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	34 y 35			Vigente desde 23/06/2017 hasta 23/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	34 y 35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34 y 35			CONSORCIO OBRAS TUNJA 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	34 y 35			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	34 y 35			a. Fecha de verificación: 30/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.seguromundial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36 y 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 a 45			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	38 a 45			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 a 45			La certificación se encuentra suscritas por Revisor Fiscal y Representante legal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 a 4, 46 y 47			Abonada la oferta con el ingeniero civil LANDINEZ SAURICHTH ALCIDES JOSE, MP:25202-333525CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	48 a 81			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 a 4			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	129 y 130	Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado debidamente el numeral 2".	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS [Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	48 a 81			
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	131 y 132			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	131 y 132			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 CONSORCIO OBRAS TUNJA 2017, se concluye que el mismo está **NO** está HABILITADO JURÍDICAMENTE, en atención a que el proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17.

- 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.
- 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.



CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ, C.C. No. 19.390.017

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: 23-06-2017)	CUMPLE	8			Certificados expedidos el día 20/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			"Ejecución de obras especiales de Ingeniería (...) y construcciones"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			"Firma toda clase de contratos comerciales, administrativos y laborales; suscriba propuestas para la participación en licitaciones y concursos; tanto públicos y privados; conforme consorcios y uniones temporales"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	16 a 17			Aporta extracto de acta de junta directiva reunión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2017, en el cual ratifican las facultades del representante legal para participar en las convocatorias (...) PAF-EUC-O-034-2017. Por lo tanto el representante legal cuenta con plenas facultades para firmar, presentar todos los documentos y las ofertas correspondientes a nombre de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Cra. 7 No. 71-21 Torre A Oficina 202.Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 9			E.P. 3554 Not. 19. De Bogotá del 24/10/1994. inscrita el 27/03/1995 bajo el número 60203 del Libro VI.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			Hasta el 18 de octubre de 2056
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Revisor Fiscal: JAIME RODRIGUEZ ALARCON C.C. No. 19.098.626
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.			
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A.			
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A.			
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16		Rep. Legal: JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ C.C. 19.390.017
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 a 23		No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 a 23		Certificado expedido el día 08/06/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 a 27		Certificados expedidos el día 09/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 a 27		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 a 30		Certificados verificados por la entidad el día 09/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.			

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	32 a 40			Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Poliza: 8002040375 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	35	Revisada la póliza de seriedad de la oferta No.8002040375 de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., no cumple con el valor asegurado, toda vez que los términos de referencia establece en su numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA subnumeral 2, indica: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto". Por lo anterior, el proponente deberá ajustar el valor asegurado en la referida póliza de seriedad de la oferta	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Valor a asegurar: \$1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1.016.581.372,00 Nuevo Valor Asegurado: \$1.016.581.372,4
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	35			Vigente desde 21/06/2017 hasta 8/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	34 y 37			Aporta recibos de pagos expedidos por AXA COLPATRIA de fecha 09/06/2017 y 15/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45			La certificación se encuentra suscrita por el Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				Abona la propuesta el Sr. OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-219946 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 9/05/2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE		Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta.	El proponente manifiesta que no se encuentra inscrito en el Registro unico de proponente.	
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	68			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE		Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta.	El proponente manifiesta que no se encuentra inscrito en el Registro unico de proponente.	
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	70			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	70			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 8 OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS; NIT: 807008957-7

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ, identificado con C.C. No. 60356576

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 7			EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS; NIT: 807008957-7
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 7			Certificados de Existencia y Representación Legal expedido el día 23/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 7			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 7			EBISU SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 7			EBISU SAS: 30/07/2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 a 7			EBISU SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 7			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A.				
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A.				
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A.				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A.				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 y 9			REPRESENTANTE LEGAL: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ, identificado con C.C. No. 60356576
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	11 y 12			Certificados expedidos el día 8/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11 y 12			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	12 a 14			Certificados expedidos el día 08/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 a 14			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 16			Certificados verificados por la entidad el día 08/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 23			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: 100002351 Certificado: 97009661
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17 a 23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	17 a 23	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.		Valor a asegurar: \$ 1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,394 Nuevo Valor Asegurado: \$1,016,581,374
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	17 a 23			Vigente desde 13/06/2017 hasta 13/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	17 a 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17 a 23			EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17 a 23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	17 a 23			a. Fecha de verificación: 30/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmundial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24 a 25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26 a 30			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	26 a 30			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26 a 30			La certificación se encuentra suscrita por Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A	31 a 33			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	34 a 48			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	1 a 4			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	168 y 169			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	34 a 48			
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	170 y 171			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	170 y 171			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	

2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 9 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TUNJA - 2017

INTEGRANTES:

AUGUSTO ACUÑA ARANGO, CC: 10092277; (20%)

ARISTA S.A.S, NIT: 891411338-0; (30%)

ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1; (30%)

MARTIN SANCHEZ PALMA, CC. 4496725; (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con C.C. No. 10092277

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					AUGUSTO ACUÑA ARANGO, CC: 10092277; (20%) ARISTA S.A.S, NIT: 891411338-0; (30%) ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1; (30%) MARTIN SANCHEZ PALMA, CC. 4496725; (20%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 a 23	Se requiere al proponente ARISTA S.A.S, NIT: 891411338-0, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 22 de mayo de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Certificados expedidos el día 22/05/2017 Nuevo certificado aportado, expedido el día 30/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 23			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 23			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 a 23	Se aporta acta de la junta directiva donde facultan al representante legal de ASUL S.A.S., para presentar propuesta en la convocatoria y/o contratar y obligarse en nombre de la misma en razón a la cuantía.		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 23			ARISTA S.A.S: Pereira ASUL S.A.S.: Pereira
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 23			ARISTA S.A.S.:13/08/1984 ASUL S.A.S.: 18/09/1996
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 23			ARISTA S.A.S: Indefinido ASUL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 23			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4 a 6			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4 a 6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4 a 6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4 a 6			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	4 a 6			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4 a 6			CONSORCIO TUNJA - 2017

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4 a 6			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4 a 6			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4 a 6			AUGUSTO ACUÑA ARANGO, CC: 10092277; (20%) ARISTA S.A.S, NIT: 891411338-0; (30%) ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1; (30%) MARTIN SANCHEZ PALMA, CC. 4496725; (20%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 6			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	4 a 6			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	24 a 27			REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con C.C. No. 10092277
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 a 27			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28 a 33			Certificados expedidos el día 08/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28 a 33			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	34 a 39			Certificados expedidos el día 08/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 39			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 44			Certificados verificados por la entidad el día 08/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	45A a 51			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU012816 Certificado: CU017899
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45A a 51			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	45A a 51	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. La vigencia establecida, no esta conforme a la determinada en los terminos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso . Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Valor a asegurar: \$ 1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,393,30 Nuevo Valor Asegurado: \$1,016,581,372,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	45A a 51	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. La vigencia establecida, no esta conforme a la determinada en los terminos de referencia, en atención a que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso . Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado y la vigencia, es de anotar que el cierre fue el día 23 de junio de 2017.		Vigente desde 13/06/2017 hasta 21/10/2017 nueva Vigencia desde 23/06/2017 hasta 05/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	45A a 51			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45A a 51			CONSORCIO TUNJA - 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	45A a 51			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	45A a 51			a. Fecha de verificación: 30/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmondial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 a 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 a 66			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	55 a 66			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 a 66			La certificación se encuentra suscrita por la persona natural y Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	55 a 66	Los integrantes del consorcio, como personas naturales AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10092277-3 y MARTIN SANCHEZ PALMA, identificado con cedula de ciudadanía No 4496725, no acreditaron el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto deben allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	67 a 74			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	123 a 212			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	1 a 3			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	108 a 109			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	112 a 118			

[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	123 a 212			
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	119 a 122			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	119 a 122			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO TUNJA - 2017 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .					

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

- 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3 (35%)
 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0 (15%)
 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 (50%) Persona Natural.



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 a 18			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (23/06/2017).	CUMPLE	4 a 18			Fecha de expedición: 24 de Mayo de 2017 y 09 de Junio de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5, 12, 19 a 22			1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: ... La sociedad acordó establecer una sucursal en Medellín para desarrollar entre otros el estudio y realización de toda clase de inversiones y promociones inmobiliarias, proyecto y ejecución de obras públicas y privadas, adquisición, construcción, explotación y ventas de terrenos y edificios en su totalidad o por partes: promoción, construcción, mediación, compra y arrendamiento de toda clase de fincas rústicas y urbanas; la parcelación y división de solares y edificios: la construcción de inmuebles. 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: ... 1) El estudio y realización de toda clase de inversiones y promociones inmobiliarias, proyecto y ejecución de obras públicas y privadas, adquisición, construcción, explotación y venta de terrenos y edificios en su totalidad o por partes, promoción, construcción, mediación, compra, venta, suministro y/o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, tales como: maquinaria, equipos, fincas rústicas y urbanas, la parcelación y división de solares y edificios, la construcción, adecuación, remodelación, intervención y/o restauración de inmueble. 2) La construcción de toda clase de obra, ya sea público o privada, realizando los trabajos necesarios para ello. 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 y 16			1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: ... La Sucursal tendrá un representante legal. El representa a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales. 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: ... G) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, sin limitación de cuantía. 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				Los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4, 11, 32 y 383			UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: Carrera 22 No. 71 A - 44, Bogotá D.C. 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: Calle 105 A Cr. 64D - 53, Medellín (Antioquía). 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: Carrera 22 No. 71 A - 44, Bogotá D.C. 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural: Calle 17A Sur No. 44 - 170., Oficina 108, Medellín (Antioquía).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	5 y 12	El integrante de la Unión Temporal Construcciones Tunja: AGORAS SPORT S.A.S., no cumple con el Término de Constitución establecido en los Términos de Referencia, el cual es de cinco años a partir de la inscripción. Por cuanto el Certificado de existencia y representación legal de la empresa AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0, evidencia que esta fue creada mediante Documento Privado del 18/04/2016, inscrita el 22/06/2016, es decir, no cuenta con cinco (5) años de creación desde su inscripción. En ese entendido no cumple. Folio (12).	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: Creada mediante E.P. del 16/01/2012, inscrita el 28/03/2012. 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: Creada mediante Documento Privado del 18/04/2016, inscrita el 22/06/2016. 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural.

Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 y 12		UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: Que el plazo para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 10 de Octubre de 2032. 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: Término de duración de la sociedad es indefinido. 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8		UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: Revisor Fiscal: Flavio Efrén Moncada Arcila, C.C. 70.120.960. 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: No registra en el certificado de existencia y representación legal. 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	31 a 33		El proponente allega el respectivo documento de constitución de la Unión Temporal.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	31 a 39	Así se observa en el documento constitutivo.	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31		Es el mismo de la presente convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	32		UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	32		RL: RICARDO LEZCANO PEÑAFIEL, C.E. 416239.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	383		WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural: Calle 17A Sur No. 44 - 170., Oficina 108, Medellín (Antioquia).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4, 11 y 32		UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: Carrera 22 No. 71 A - 44, Bogotá D.C. 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: Calle 105 A Cr. 64D - 53, Medellín (Antioquia). 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: Carrera 22 No. 71 A - 44, Bogotá D.C. 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural: Calle 17A Sur No. 44 - 170., Oficina 108, Medellín (Antioquia).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31 a 33		UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: Se han constituido en unión temporal para participar en la presente convocatoria, presentar propuesta y los términos y extensión de la participación en la presente licitación, está determinada para todos y cada uno de los ítems relacionados en los cuadros de cantidades y que forman parte de este proceso, al igual que la preparación de la propuesta en las siguientes distribuciones: 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: (35%). 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: (15%). 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural. (50%). Adicionalmente se expresa que la responsabilidad es solidaria.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	32		La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es Solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31 y 32		UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: (35%). 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: (15%). 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural. (50%).
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 18		Así lo anexan en su propuesta.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.			

6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	56			UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: (35%). 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: (15%). 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural. (50%).
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	24 a 26			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	39			WILMAR JOSÉ MONCADA ARCILA, C.C. 71672180 expedida en Medellín (Antioquia).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	35 y 37			RICARDO LEZCANO PEÑAFIEL, C.E. 416239 y EDUARDO SEVIL MEZQUIDA, C.E. 416231.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	41 a 43			El proponente allega certificados en donde consta que las personas jurídicas, sus representantes legales y la persona natural no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41 a 43			Certificados expedidos el 24 de Mayo y 8 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	45 a 49			El proponente allega certificados en donde consta que las personas jurídicas, sus representantes legales y la persona natural, no registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 a 49			Certificados expedidos el 24 de Mayo y 8 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	52 a 54			El proponente aportó los certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 08 y 12 de Junio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	56 a 59			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 65-45-101041253 Anexo: 7
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	56 a 59			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372.40). Establecido en Adenda No. 4.	CUMPLE	56			Valor a asegurar: \$1,016,581,372.40 Valor Asegurado: \$1,016,581,372.40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	56			Vigente desde 23/06/2017 hasta 23/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	56			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	56			UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA: 1) AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900513058-3: (35%). 2) AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0: (15%). 3) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA, C.C. No. 71672180 Persona Natural. (50%).

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1.36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	El proponente no aporta constancia de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:53 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	61 a 63			El proponente allega los respectivos RUTs de las empresas que integran el consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	65, 66 y 67			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE			El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	La certificación suscrita por la persona natural WILMAR JOSÉ MONCADA ARCILA, no establece a cual de los supuestos establecidos en los Términos de Referencia hace alusión.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	68 a 73			La persona natural allega las planillas respectivas donde consta el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	26 a 29			La oferta es abonada por el Ingeniero Civil Sr. LIBIER ALEXANDER RAMIREZ ORTÍZ, C.C. 80.801.645 expedida en Bogotá D.C. quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-200654 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	77			El Revisor Fiscal de la Empresa AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA, Sr. Flavio Efrén Moncada Arcila, C.C. 70.128.960 y T.P. 16901-T., certifica que la misma es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	158 a 266	Se requiere al proponente: la persona jurídica AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0 integrante de la Unión Temporal Construcciones Tunja, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el aportado tiene como fecha de expedición 18 de Mayo de 2017, es decir, no esta dentro del margen de los 30 días.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	La Empresa AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0 integrante de la Unión Temporal Construcciones Tunja, allega el RUP con fecha de expedición desactualizado. Las demás empresas integrantes del Consorcio si lo allegan con fechas vigentes.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	25, 45 a 49			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	26	Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	El proponente no señala el plazo total para ejecutar de conformidad a los Términos de Referencia.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	NO CUMPLE	377	Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incurso en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado debidamente el numeral 2°.	El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	El formato 7, no esta debidamente diligenciado, el numeral 2 del formato aportado en la propuesta, no es exactamente igual al establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A.				

<p>[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>158 a 266</p>	<p>Se requiere al proponente: la persona jurídica AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0 integrante de la Unión Temporal Construcciones Tunja, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que el aportado tiene como fecha de expedición 18 de Mayo de 2017, es decir, no esta dentro del margen de los 30 días.</p>	<p>El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17</p> <p>1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>La Empresa AGORAS SPORT S.A.S. NIT. 900982312-0 integrante de la Unión Temporal Construcciones Tunja, allega el RUP con fecha de expedición desactualizado. Las demás empresas integrantes del Consorcio si lo allegan con fechas vigentes.</p>
<p>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>					
<p>El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>378 a 380</p>			<p>El formato 9, esta debidamente diligenciado y suscrito por todos los que integran la Unión Temporal Construcciones Tunja.</p>
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>378 a 380</p>			
<p>21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>26</p>	<p>Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.</p>	<p>El proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17</p> <p>1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>El proponente no señala el plazo total para ejecutar el contrato de conformidad a los Términos de Referencia.</p>
<p>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</p>					
<p>CAUSAL.</p>		<p>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</p>		<p>OBSERVACIONES.</p>	
<p>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</p>		<p>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</p>		<p>OBSERVACIONES.</p>	
<p>2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.</p>		<p>NO</p>			
<p>5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</p>		<p>NO</p>			
<p>6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.</p>		<p>NO</p>			
<p>7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.</p>		<p>NO</p>			
<p>8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.</p>		<p>NO</p>			
<p>9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</p>		<p>NO</p>			
<p>10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.</p>		<p>NO</p>			
<p>11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.</p>		<p>NO</p>			
<p>12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.</p>		<p>NO</p>			
<p>13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>		<p>NO</p>			
<p>14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.</p>		<p>NO</p>			
<p>15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.</p>		<p>NO</p>			
<p>16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.</p>		<p>SI</p>			
<p>17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		<p>SI</p>			
<p>18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.</p>		<p>NO</p>			

19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA, se concluye que el mismo **NO** está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en atención a que el proponente no presentó subsanación de lo requerido por la entidad, por tanto la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, incurriendo en causal de rechazo, conforme al numeral 1,36 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumerales 1,36,16 y 1,36,17.

- 1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.
- 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MEGA TUNJA

INTEGRANTES:

GUILLERMO ARIAS CHAUR, CC: 19289152; (20%)

BALLEN B Y CIA S.A.S.; NIT: 830118155-2; (30%)

PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.; NIT: 860055067-1; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ANDRES HERNANDEZ DÍAZ, CC: 79752237.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 22			GUILLERMO ARIAS CHAUR, CC: 19289152; (20%) BALLEN B Y CIA S.A.S.; NIT: 830118155-2; (30%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.; NIT: 860055067-1; (50%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 a 22	Se requiere al proponente PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.; NIT: 860055067-1, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 22 de mayo de 2017.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	Certificados expedidos el día 22/05/2017 Y 26/05/2013 Nuevo Certificado expedido el día 22/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 22			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 22			BALLEN B Y CIA SAS : Bogotá. PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 22			BALLEN B Y CIA SAS : 26/03/2003. PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.:03/06/1977
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 22			BALLEN B Y CIA SAS : Indefinido PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: 21/12/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 22			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23 a 26			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23 a 26			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 26			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	23 a 26			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23 a 26			UNIÓN TEMPORAL MEGA TUNJA

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	23 a 26			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23 a 26			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23 a 26			GUILLERMO ARIAS CHAUR, CC: 19289152; (20%) BALLEN B Y CIA S.A.S.; NIT: 830118155-2; (30%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.; NIT: 860055067-1; (50%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	23 a 26			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	23 a 26			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	27 a 40			REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ANDRES HERNANDEZ DÍAZ, CC: 79752237.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27 a 40			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	41 a 50			Certificados expedidos el día 09/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41 a 50			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	51 a 60			Certificados expedidos el día 12/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	51 a 60			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	61 a 66			Certificados verificados por la entidad el día 10/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	67 a 72			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 21-45-101221701 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	67 a 72			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,548,393,30)	CUMPLE	67 a 72	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumerales 2° y 3°, de los términos de referencia, en atención a lo siguiente: El valor asegurado, no corresponde el valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con realación al valor asegurado.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Valor a asegurar: \$1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,393,30 Nuevo Valor Asegurado: \$1,016,581,372,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	67 a 72			Vigente desde 13/06/2017 hasta 31/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	67 a 72			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	67 a 72			UNIÓN TEMPORAL MEGA TUNJA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	67 a 72	Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	67 a 72			a. Fecha de verificación: 30/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmundial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	73 a 78			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	79 a 88			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	79 a 88			La certificación se encuentra suscritas por la persona natural y Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	79 a 88			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	35 y 36			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.		37 a 40			Abonada por el ingeniero civil ROGELIO ARDILA TORRES, MP.25202-71269CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE		Se requiere al proponente con el fin, de que conforme al numeral 2.1.13. "CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL", de los términos de referencia de la convocatoria, certifique si la persona jurídica PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.; NIT: 860055067-1, es una sociedad anónima abierta o cerrada.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	certificación del revisor fiscal, manifestando que es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE		Se requiere al proponente, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que los integrantes del Consorcio, aporten en caso de estar inscrito, el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, expedidos dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5 a 8			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	92 y 93			
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	96 a 99			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE		Se requiere al proponente, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que los integrantes del Consorcio, aporten en caso de estar inscrito, el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, expedidos dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	100 a 103		
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	100 a 103		
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 8		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 12 UNIÓN TEMPORAL MEGA TUNJA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .				



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TUNJA BOYACA

INTEGRANTES:

INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS NIT. 809.002.625-7; (34%)

LUIS EGIMIO BARON VARGAS, CC: 10.545.813; (33%)

MILLER SUAREZ GUZMAN, CC: 93.385.842; (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: MILLER SUAREZ GUZMAN, CC: 93.385.842

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 22			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: 23-06-2017)	CUMPLE	9			Certificados expedidos el día 23/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			"La sociedad tiene como objeto social principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita. (...) constructora de obras civiles"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 15			"El gerente general es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos y acuerdos con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. F) Celebrar con las más amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin limitación de la cuantía."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Cli. 24 # 4A-26 Barrio el Carmen. Ibagué
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Por E.P. No. 6244 de Notaría 42 de Bogotá del 10/12/1996, inscrita el 8/01/1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			Hasta el 10/12/2026
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			Rev. Fiscal HEBERT MORA SANCHEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Rep. Legal: MILLER SUAREZ GUZMAN Rep. Legal Suplente: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	6			LUIS EGIMIO BARON VARGAS: Cra. 5 # 9-16 Oficina 203 Espinal Tolima MILLER SUAREZ GUZMAN: Cra. 7 # 6-118 Oficina 102 Ibagué Tolima

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	7			Cra. 7 # 6-118 Oficina 102 Balcones de Belén, Ibagué - Tolima Cl. 24 # 4A-26 Barrio El Carmen, Ibagué Tolima
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			Consortio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, por lo cual se responderá por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS (34%) LUIS EGIMIO BARON VARGAS (33%) MILLER SUAREZ GUZMAN (33%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 22, 24 a 26			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A.				
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	25 a 26			MILLER SUAREZ GUZMAN, C.C. # 93.385.842 LUIS EGIMIO BARON VARGAS C.C. # 10.545.813
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS. Rep. Legal: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN C.C.. No. 19.453.536
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 a 36			El proponente en su propuesta no allega el certificado de antecedentes fiscales de integrante del consorcio Internacional de Eléctricos SAS, por lo cual se efectúa la consulta respectiva. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34 a 36			Certificados expedidos el día 08/06/2017 y 05/07/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	38 a 41			Certificados expedidos el día 08/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 41			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 a 45			Certificados verificados por la entidad el día 08/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	47 a 52			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 41-45-101043351 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	47	Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. 41-45-101043351 de SEGUROS DEL ESTADO, no cumple con el valor asegurado, toda vez que los términos de referencia establece en su numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA subnumeral 2, indica: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto". Por lo anterior, el proponente deberá ajustar el valor asegurado en la referida póliza de seriedad de la oferta	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Valor a asegurar: \$1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,016,548,393,30 Valor Asegurado modificado: \$1,016,581,372,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	47			Vigente desde 13/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	47			CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS (34%) LUIS EGIMIO BARON VARGAS (33%) MILLER SUAREZ GUZMAN (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	52			Aporta póliza con timbre del Banco de Bogotá de fecha 22/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	54 a 56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	67			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	63, 66			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	63, 66 y 67			La certificación se encuentra suscritas por la persona natural y Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	60 a 61			Los integrantes del Consorcio LUIS EGIMIO BARON VARGA y MILLER SUAREZ GUZMAN aportan planillas de pago de aporte parafiscales y seguridad social correspondiente al mes de junio/2017
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	28 a 32			El Integrante del Consorcio MILLER SUAREZ GUZMAN, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 70202-089604 TLM y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 08/06/2017. El Integrante del Consorcio LUIS EGIMIO BARON VARGAS, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 19202-23951 CAU y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 08/06/2017.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A.				El representante legal del Consorcio MILLER SUAREZ GUZMAN, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 70202-089604 TLM y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 08/06/2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE		Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Hoja sin foliar			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (iii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	123	Revisado el formato de Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés, se evidenció que el nombre del consorcio no corresponde al señalado en el Documento de Constitución del Consorcio, adicionalmente, el contenido del numeral 2 tampoco corresponde al establecido en el Formato 7 de los términos de referencia. Por lo anterior, se requiere al proponente ajuste el referido formato con lo señalado.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE		Se requiere a todos los integrantes del Consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	125 a 127			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	125 a 127			

21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3 y hoja sin foliar		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO			
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 13 CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017 , se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE .				



OBJETO:
CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ANTONIA SANTOS

INTEGRANTES:
JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, CC: 80088071; (35%)
ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, CC: 12952584; (30%)
INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT: 900465022-2; (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH, identificado con C.C. No. 423.404

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 21			JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, CC: 80088071; (35%) ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, CC: 12952584; (30%) INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT: 900465022-2; (35%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 21	Se requiere al proponente INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT: 900465022-2, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que el aportado fue expedido el 17 de mayo de 2017.	El proponente aportó un nuevo certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT: 900465022-2, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	Certificados expedidos el día 17/05/2017 Certificados aportado: expedidos el día 16/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 21			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 21			INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 21			INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 21/09/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 21			INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 15/09/2026
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 a 21			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9 a 13			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9 a 13			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 a 13			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	9 a 13			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9 a 13			CONSORCIO ANTONIA SANTOS
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 a 13			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 a 13			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9 a 13			JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, CC: 80088071; (35%) ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, CC: 12952584; (30%) INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT: 900465022-2; (35%)
2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 13			
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	9 a 13			
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	25 a 28			REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH, identificado con C.C. No. 423.404
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25 a 28			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	45 a 47			Certificados expedidos el día 23/05/2017 y 12/06/2017. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	45 a 47			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	48 a 52			Certificados expedidos el día 12/06/2017. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 a 52			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	53 a 56			Certificados verificados por la entidad el día 12/06/2017, según certificados No se registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	29 a 32			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU087261 Certificado: CU137543
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29 a 32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1,016,581,372,40)	CUMPLE	29 a 32			Valor a asegurar: \$1,016,581,372,40 Valor Asegurado: \$1,020,679,646,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (23/06/2017)	CUMPLE	29 a 32			Vigente desde 13/06/2017 hasta 10/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	29 a 32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29 a 32			CONSORCIO ANTONIA SANTOS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	29 a 32	Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 6", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	29 a 32			a. Fecha de verificación: 30/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosmundial.com.co/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): 0000
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40 a 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34 a 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 a 39			La certificación se encuentra suscrita por la persona natural y Revisor Fiscal determinado en el certificado de existencia y Representación Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34 a 39	Los proponentes JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO y ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, como personas naturales, no acreditaron el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE		Se requiere a los proponentes JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO y ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS, como personas naturales, con el fin de que acrediten que poseen título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1 a 8			abonada la oferta por la ingeniera de civil ERIKA MAGALY DAZA HERNANDEZ, MP:25202-267014CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	273 y 274			Certificación determinando que la sociedad anónima es cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57 a 200	Se requiere a la persona jurídica INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 a 8	Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (iii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	261 y 262	Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue signado por todos los integrantes del consorcio.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A	263 a 267			
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	57 a 200	Se requiere a la persona jurídica INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, integrante del consorcio, con el fin de que conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en atención que los presentados en la oferta, tiene una expedición del 19 de mayo de 2017, fecha mayor a los 30 días calendarios, anteriores al cierre del proceso.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	268 a 272			
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	268 a 272			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 8	Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención que no fue establecido el plazo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	El proponente aportó lo requerido por la entidad, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 14 CONSORCIO ANTONIA SANTOS**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/07/2017	PAF-EUC-O-034-2017	\$ 10.165.813.724	MUNICIPIO DE TUNJA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
INGEURBE S.A.S.		860.524.118-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGEURBE S.A.S.		860.524.118-1	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEURBE S.A.S.	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	11-jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 5.000.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	INGEURBE S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.000.000.000	\$ 4.066.325.490	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/07/2017	PAF-EUC-O-034-2017	\$ 10.165.813.724	MUNICIPIO DE TUNJA	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO TUNJA 034			
Integrante 1:	HARVEY ACUÑA CAVIEDES			
Integrante 2:	WILLIAM CASTILLO PINILLA			
Integrante 3:	COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LTDA"			
Integrante 4:				
Integrante 5:				
Nit:	Nit 1:	Nit 2:	Nit 3:	Nit 4:
	79.058.668-7	79.538.659-0	830.008.233-7	
Tipo Proponente:	Part. (%) 1:	Part. (%) 2:	Part. (%) 3:	Part. (%) 4:
Consorcio	30%	30%	40%	
	Int 1:	Int 2:	Int 3:	Int 4:
	Nacional	Nacional	Nacional	
	Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HARVEY ACUÑA CAVIEDES	WILLIAM CASTILLO PINILLA	COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LTDA"	0	0
Fecha Carta CC:	12-jun-17	14-jun-17	14-jun-17		
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 2.100.000.000		
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	BANCO DE BOGOTA		
Part. (%)	30%	30%	40%		

	HARVEY ACUÑA CAVIEDES	WILLIAM CASTILLO PINILLA	COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA "URBANISCOM LTDA"	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.100.000.000	\$ 4.066.325.490	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017	Presupuesto: \$ 10.165.813.724	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO COLEGIO ANTONIA SANTOS		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CONSTRUCTORA INCO SAS	Nit 1: 806008712-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: MOSEL SAS	Nit 2: 800017873-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MOSEL SAS	MOSEL SAS	CONSTRUCTORA INCO SAS	0	0
Fecha Carta CC:	10-jul-17	07-jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 2.700.000.000	\$ 1.500.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%	50%		

	MOSEL SAS	MOSEL SAS	CONSTRUCTORA INCO SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.200.000.000	\$ 4.066.325.490	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017	Presupuesto: \$ 10.165.813.724	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO ITM TUNJA		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: IDESTRA S.A.	Nit 1: 900203601-3	Part. (%) 1: 30%	Int 1:	
Integrante 2: TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Nit 2: 900426606-7	Part. (%) 2: 51%	Int 2:	
Integrante 3: CONSTRUCTORA MONAPE SAS	Nit 3: 830102903-5	Part. (%) 3: 19%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IDESTRA S.A.	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCTORA MONAPE SAS	0	0
Fecha Carta CC:		21-jul-17			
Monto Carta CC:		\$ 5.707.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	51%	19%		

	IDESTRA S.A.	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCTORA MONAPE SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.707.000.000	\$ 4.066.325.490	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017	Presupuesto: \$ 10.165.813.724	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: WILLIAM CARDONA OLMOS		Nit: 79958441	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0
Fecha Carta CC:	09-jun-17	12-jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000	\$ 3.850.241.122			
Expedida por:	BOGOTA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)					

	WILLIAM CARDONA OLMOS	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	CUMPLE				No cumple numeral 3.1.2.11. de los TDR: Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.200.241.122	\$ 4.066.325.490	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
12/07/2017	PAF-EUC-O-034-2017
Nombre Proponente:	
CONSORCIO PRUNI TUNJA	
Integrante 1:	
GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S	
Integrante 2:	
UNIVERSAL SEC S.A.S	
Integrante 3:	
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	
Integrante 4:	
CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 10,165,813,724
Nit:
Nit 1:
830.110.735-8
Nit 2:
900.460.588-6
Nit 3:
860.051.447-7
Nit 4:
19.299.416-3
Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIO DE TUNJA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
30%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
30%
Part. (%) 4:
10.0%
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S	UNIVERSAL SEC S.A.S	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
Fecha Carta CC:			17-jun-17		06-jul-17
Monto Carta CC:			\$ 3,000,000,000		\$ 2,800,000,000
Expedida por:			BANCO DE BOGOTA		BANCO POPULAR
Part. (%)	30%	30%	30%	10.00%	30.00%

	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S	UNIVERSAL SEC S.A.S	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			NO CUMPLE		NO CUMPLE	El proponente no cumple debido a que presentó copias de dos cartas de cupo de crédito y no documentos originales de acuerdo a la solicitud de subsanabilidad y los términos de referencia en el numeral 3.1.2, así como el numeral 1.28.1.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE		CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE		CUMPLE	
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE		CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE		CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?			CUMPLE		CUMPLE	
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE		CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE		CUMPLE	
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE		CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?			CUMPLE		CUMPLE	El proponente presentó una carta de cupo de crédito adicional de Banco Popular con la cual cumpliría el cupo.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE		NO CUMPLE	El proponente no cumple ya que la carta de cupo de crédito adicional del Banco Popular presentada está dirigida a otra convocatoria la PAF - EUC-O-035-2017 y no a la PAF - EUC-O-034-2017 de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE		CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,800,000,000	\$ 4,066,325,490	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017	Presupuesto: \$ 10,165,813,724	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS TUNJA 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S	Nit 1: 830.129.957-1	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: SOLANO REAL S.A.S	Nit 2: 860.072.883-5	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S	SOLANO REAL S.A.S	0	0	0
Fecha Carta CC:	12-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 5,800,000,000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	60%	40%			

	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S	SOLANO REAL S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada no especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia y sus respectivas adendas los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 23 de Junio de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,800,000,000	\$ 4,066,325,490	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017	Presupuesto: \$ 10,165,813,724	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	Nit: 830.006.821-9	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	Nit 1: 830.006.821-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Extranjero	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	12-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 5,710,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,710,000,000	\$ 4,066,325,490	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/07/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017
 Nombre Proponente: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
 Integrante 1:
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10,165,813,724
 Nit: 807008957-7
 Nit 1:
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 9

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	0	0	0
Fecha Carta CC:	28-jun-17	27-jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 3,000,000,000	\$ 1,200,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO BOGOTÁ			
Part. (%)	100%				

	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				No aporta el original de las cartas de cupo de crédito.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				Banco Bogotá: Aporta el poder en el cual se evidencie que quien firma la carta de cupo de crédito esta facultado para realizar ese tipo de operaciones.
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Aporta cartas de cupo de crédito dirigidas a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Aporta cartas de cupo de crédito que evidencian claramente que la vigencia es superiora la mínima establecida en los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4,200,000,000	\$ 4,066,325,490	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/07/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017
 Nombre Proponente: CONSORCIO TUNJA 2017
 Integrante 1: MARTIN SANCHEZ PALMA
 Integrante 2: AUGUSTO ACUÑA ARANGO
 Integrante 3: ARISTA S.A.S
 Integrante 4: ASUL S.A.S
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10,165,813,724
 Nit:
 Nit 1: 4.496.725-4
 Nit 2: 10.092.277-3
 Nit 3: 891.411.338-0
 Nit 4: 816.001.249-1
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA
 Tipo Proponente: Consorcio
 Part. (%) 1: 20%
 Part. (%) 2: 20%
 Part. (%) 3: 30%
 Part. (%) 4: 30.0%
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 10

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARTIN SANCHEZ PALMA	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	ARISTA S.A.S	ASUL S.A.S	ASUL S.A.S
Fecha Carta CC:	23-jun-17	31-may-17		22-jun-17	04-jul-17
Monto Carta CC:	\$ 1,000,000,000	\$ 1,000,000,000		\$ 1,000,000,000	\$ 1,067,000,000
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA		BBVA	BANCOLOMBIA
Part. (%)	20%	20%	30%	30.00%	30.00%

	MARTIN SANCHEZ PALMA	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	ARISTA S.A.S	ASUL S.A.S	ASUL S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	Aporta el original de las cartas de cupo de crédito.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	La carta de cupo de crédito emitida por Bancolombia a favor del cliente Martín Sanchez Palma no cumple con la vigencia Mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017. La carta aportada presenta una ambigüedad en relación a la vigencia del cupo, ya que no hay consistencia entre lo escrito en letras y en números. En letras se especifica que la vigencia del cupo es del Diez de Junio de 2017 al Diez de Septiembre de 2017, mientras que en números se establece que la vigencia es del 23 de Junio de 2017 al 23 de Septiembre de 2017. Teniendo en cuenta el artículo 623 del código de comercio "Artículo 623. Diferencias en el título del importe escrito en cifras y en palabras – aparición de varias cifras. Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras...". Si la diferencia es sobre cantidades, por analogía se aplican los postulados del artículo 623 del Código de Comercio de tal manera que también prevalecerá lo escrito en letras. Por lo anterior, La carta no cumple con la vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4,067,000,000	\$ 4,066,325,490	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017
 Nombre Proponente: UNIOIN TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA
 Integrante 1: AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA
 Integrante 2: AGORAS SPORT S.A.S
 Integrante 3: WILMAR JOSE MONCADA ARCILA
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10,165,813,724
 Nit:
 Nit 1: 900.513.058-3
 Nit 2: 900.982.312-0
 Nit 3: 71.672.180-9
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA
 Tipo Proponente: Unión Temporal
 Part. (%) 1: 35%
 Part. (%) 2: 15%
 Part. (%) 3: 50%
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 11

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	AGORAS SPORT S.A.S	WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	0
Fecha Carta CC:	09-jun-17		18-may-17	27-abr-17	
Monto Carta CC:	\$ 3,400,000,000		\$ 980,000,000	\$ 980,000,000	
Expedida por:	BANCOLOMBIA		OCCIDENTE	OCCIDENTE	
Part. (%)	35%	15%	50%	50.00%	

	AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	AGORAS SPORT S.A.S	WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE		OCCIDENTE: Las cartas de cupo de crédito emitidas por Banco de Occidente están dirigidas a procesos de contratación diferentes a los de la presente convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017 o que este dirigida al Programa EQUIPAMENTOS - FINDETER, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE		BANCOLOMBIA: La carta aportada hace referencia a que el cupo del crédito tiene un plazo de 12 meses, sin embargo la vigencia del cupo de crédito y el plazo son dos cosas distintas. La vigencia del cupo de crédito debe estar explícitamente establecida incluyendo su fecha de inicio y terminación. Las cartas de cupo de crédito no cuentan con una vigencia mínima de 3 meses. Se solicita al proponente aportar cartas de cupo de crédito que tengan una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-O-034-2017, es decir que comprenda el periodo entre el 23 de Junio de 2017 y el 24 de Septiembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,360,000,000	\$ 4,066,325,490	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017	Presupuesto: \$ 10,165,813,724	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 12
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL MEGA TUNJA	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: GUILLERMO ARIAS CHAUR	Nit 1: 19.289.152-1	Part. (%) 1: 20%	Int 1: 	
Integrante 2: BALLEN B Y CIA S.A.S	Nit 2: 830.118.155-2	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	Nit 3: 860.055.067-1	Part. (%) 3: 50%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GUILLERMO ARIAS CHAUR	BALLEN B Y CIA S.A.S	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	BALLEN B Y CIA S.A.S	0
Fecha Carta CC:		14-Jun-17	16-Jun-17	31-May-17	
Monto Carta CC:		\$ 2,200,000,000	\$ 1,900,000,000	\$ 1,006,536,600	
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE BOGOTA	BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	20%	30%	50%	30.00%	

	GUILLERMO ARIAS CHAUR	BALLEN B Y CIA S.A.S	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	BALLEN B Y CIA S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,106,536,600	\$ 4,066,325,490	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/07/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017	Presupuesto: \$ 10.165.813.724	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 13
Nombre Proponente: CONSORCIO TUNJA BOYACA 2017		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	Nit 1: 809.002.625-7	Part. (%) 1: 34%	Int 1:	
Integrante 2: LUIS EGIMIO BARON VARGAS	Nit 2: 10.545.813-7	Part. (%) 2: 33%	Int 2:	
Integrante 3: MILLER SUAREZ GUZMAN	Nit 3: 93.385.842-5	Part. (%) 3: 33%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	MILLER SUAREZ GUZMAN	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	0
Fecha Carta CC:	14-jun-17			15-jun-17	
Monto Carta CC:	\$ 4.000.000.000			\$ 100.000.000	
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL			BBVA	
Part. (%)	34%	33%	33%	34,00%	

	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	LUIS EGIMIO BARON VARGAS	MILLER SUAREZ GUZMAN	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.100.000.000	\$ 4.066.325.490	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2017	Convocatoria: PAF-EUC-O-034-2017	Presupuesto: \$ 10,165,813,724	Municipio: MUNICIPIO DE TUNJA	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: CONSORCIO ANTONIA SANTOS	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	Nit 1: 900.465.022-2	Part. (%) 1: 35%	Int 1: 	
Integrante 2: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	Nit 2: 80.088.071-2	Part. (%) 2: 35%	Int 2: 	
Integrante 3: ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS	Nit 3: 12.952.584-8	Part. (%) 3: 30%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS	0	0
Fecha Carta CC:	12-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 5,710,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	35%	30%		

	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - Findeter o esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,710,000,000	\$ 4,066,325,490	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES -REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-034-2017

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

PROPONENTE N°1. INGEURBE S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGEURBE SAS	860.524.118-1	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
114-2006	1,00	18.024	20.670	33	SI
2	1,00	80.204		34	
3	1,00	58.758		35	
4	1,00	0		36	
		156.986			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2	1	80204	6.890,0	34	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
2	1,00	7.006	4.500	34	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO NRO. 1-114-2006 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Alternativa A (Folios S/N) Presenta certificación suscrita por la jefe de la oficina de contratos, del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "(...) REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (.....)." La certificación aportada indica el edificio objeto de contratación con sus respectivas aéreas cubiertas (7.005,82 m2),

así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 100 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1 y 2.

CONTRATO NRO. 2-SN INVERSIONES ACCANTO S.A.S Alternativa A (Folios S/N) Presenta certificación suscrita por representante legal, del contrato de la referencia, La certificación aportada indica el edificio objeto de contratación, así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 100 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1,2 y 3.

CONTRATO NRO. 3 -SN PROMOTORA AMÉRICAS 68 S.A.S Alternativa A (Folios S/N) Presenta certificación suscrita por representante legal, del contrato de la referencia, La certificación aportada indica el edificio objeto de contratación, así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 100 %, el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de la actividad 1.

CONTRATO NRO. 3 -SN FIDUCIARIA BOGOTA Alternativa A (Folios 34) (SUBSANACION) No discrimina el valor del contrato en Construcción y diseños, a fin de cuantificar solo lo correspondiente a construcción, por lo tanto el contrato no es tenido en cuenta para aportar experiencia en el presente proceso.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N°2. CONSORCIO TUNJA 034

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	URBANISCOM LTDA	830008233-7	40%	SI
2	WILLIAM CASTILLO PINILLA	79.538.659	30%	SI
3	HARVEY ACUÑA CAVIEDES	79.058.668	30%	SI
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 242	1, 2 Y 3	4.902	20.670	127	SI
Contrato 243	1,00	9.569		128-129	
Contrato 191	1, 2 Y 3	5.429		130	
Contrato 4600051859 de 2013	1,00	26.551		131 - 132	
		46.452			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 243	1	9569	6.890	128-129	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 242	1, 2 Y 3	7.679	4.500	127	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 242:

En folio 127, el proponente presenta certificación del contrato No.242 suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá y CONSORCIO UR (URBANISCOM LTDA-97%; William Castillo-1%; Harvey Acuña- 1% y Armotec Colombia S.A.- 1%) cuyo objeto es: “El contratista se compromete con la SED a la ejecución de las obras para mejoramiento integral (incluye reforzamiento y mejoramiento), de acuerdo a los planos, detalles especificaciones y cantidades de obra... de la siguiente institución educativa: Nueva Gloria Sede A Nueva Gloria”, por valor de \$2.460.652.398 y finalizó el 6 de junio de 2009. Respecto al cumplimiento de contrato informan: “El objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado el contrato”. La certificación se encuentra suscrita por Magaly Cala Rodriguez en calidad de jefe de Oficina de Contratos.

Contrato 243:

Del folio 128 al 129, el proponente presenta certificación del contrato No.243 suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá y CONSORCIO EDUCACIÓN 74 (URBANISCOM LTDA-30%; Luis Gabriel Nieto-30% y Armotec Colombia S.A.- 40%) cuyo objeto es: “El contratista se obliga para con la SED a la ejecución de las obras de construcción de acuerdo a los planos y especificaciones ... del proyecto Mochuelo Bajo de la localidad de Ciudad Bolivar”, por valor de \$15.849.838.515,58 y finalizó el 13 de octubre de 2009. Respecto al cumplimiento de contrato informan: “El interventor certifica que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato”. La certificación se encuentra suscrita por Melida Castiblanco Rodriguez en calidad de jefe de Oficina de Contratos.

Contrato 191:

Se aclara que la certificación aportada por el contratista corresponde al contrato No.191, que por error de digitación en el Informe de Requerimiento de Subsancionabilidad aparece como contrato No.155.

En el folio 130 el proponente presenta certificación del contrato No.191 suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá y CONSORCIO UCW 71 (URBANISCOM LTDA-50%; William Castillo Pinilla-25% y Harvey Acuña-25%) cuyo objeto es: “El contratista se obliga para con la SED a la: Ejecución de las obras de mejoramiento integral lo cual incluye el reforzamiento, restitución, mejoramiento y ampliación de la planta física...”, por valor de \$2.697.670.435 y finalizó el 19 de junio de 2009. Respecto al tipo de construcción manifiestan: “Demolición y construcción conformado por dos bloques de tres pisos...”

Sobre el cumplimiento de contrato informan: “El objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato...”. La certificación se encuentra suscrita por Magaly Cala Rodriguez en calidad de jefe de Oficina de Contratos.

Contrato 4600051859 de 2013:

Del folio 131 al 132 el proponente presenta certificación del contrato No. 4600051859 de 2013 suscrito entre la Secretaria de Educación de Medellín y URBANISCOM LTDA cuyo objeto es: “Construcción de la Institución Educativa La Sierra en el municipio de Medellín”, por valor de \$17.108.365.240 y finalizó el 15 de diciembre de 2015. Sobre la ejecución del contrato informan: “Porcentaje del contrato en ejecución: 100%”. La certificación se encuentra suscrita por Carlos E. Jaramillo en calidad de Jefe de Líder de Proyecto.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N°3. CONSORCIO COLEGIO ANTONIA SANTOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI /
-----	--------	-----	---	-----------------------------------

				NO)
1	CONSTRUCTORA INCO SAS	806.008.712-6	50%	SI
2	MOSEL SAS	800.017.873-1	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121394	1,00	16.846	20.670	124	SI
SI-C-1048-2013	1,00	13.022		163	
7-304-39-2014	1,00	7.721		211	
149 DE 2010 CM-149	1,00	1.186		218	
		38.775			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	--------------------	--------	--------

			(SMMLV)		
SI-C-1048-2013	1	13022	6.890,0	163	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
2121394	1,00	5.182	4.500	124	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1, No 2121394 Con objeto CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, DENOMINADA NELSON MANDELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA BOLÍVAR

En los folios 124 a 162, el proponente adjunta certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, en su calidad de gerente de la unidad del área de contratación de FONADE, quien hace constar que MOSEL SAS ejecutó el contrato No 2121394, con objeto la construcción de una infraestructura educativa tipo A, denominada Nelson Mandela en el distrito de Cartagena Bolívar, por un valor total de \$9.930.701.183,00. El contrato tuvo fecha de terminación el 30 de noviembre de 2013 y se informa que el cumplimiento fue bueno. Adicionalmente adjunta acta de entrega y recibo final, donde se evidencian los ítems ejecutados donde se evidencia que el área construida cubierta fue de 5182,51

Contrato 2, No SI-1048 Con objeto la CONSTRUCCIÓN DE UN MEGA COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

En los folios 163 a 212 el proponente adjunta copia del contrato No. SI-1048-2013 suscrito entre el consorcio ORION (MOSEL SAS 60%) y la gobernación de Bolívar, con objeto la construcción de un mega colegio en el Municipio De San Juan Nepomuceno, el cual tuvo fecha de terminación el 16 de febrero de 2015. adicionalmente adjunta acta de recibo de obras donde se evidencian las cantidades y valores ejecutados

Contrato 3, No 7-304-39-2014-SED Con objeto: DISEÑOS, AJUSTES DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

En los folios 211 a 216 el proponente adjunta acta certificado suscrito por Guillermo Manuel Peña Chávez, en su calidad de supervisor de la secretaría de educación distrital de Cartagena de Indias, quien hace constar que el consorcio instituciones educativas 2014 (MOSEL SAS CON EL 20%) ejecutó el contrato No 7-304-39-2014-SED, con objeto diseños ajustes de diseños construcción y reposición en trece instituciones educativas oficiales, el cual tuvo fecha de terminación el 4 de noviembre de 2015, el valor total del contrato fue de \$40.172.081.260,23, sin embargo en las actividades ejecutadas se observa que no todos los proyectos cumplen con la experiencia

específica solicitada por esta razón se tendrá en cuenta el valor total del contrato por \$24.874.250.008, teniendo en cuenta que no se aceptan proyectos de reparación ni polideportivos

Contrato 4, No 149 de 2010 Con objeto: ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE 6 AULAS Y 1 BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE

En los folio 218, el proponente adjunta certificación suscrita por Iván Felipe Jiménez Rojas, jefe de proyectos encargado de la Organización Integral para las migraciones, quien hace constar que la CONSTRUCTORA INCO LTDA ejecutó el contrato No 149 de 2010, con objeto estudios diseños y construcciones de 6 aulas y 1 batería sanitaria en la institución educativa Santiago Apóstol sede principal ubicada en el municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre, el cual fue por un valor final del contrato de 635.104.401 y tuvo fecha de terminación el 25 de julio de 2011. En cuanto al cumplimiento se informa que fue excelente

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N°4. CONSORCIO ITM TUNJA

El proponente el día 17 de julio de 2017, presenta observaciones al Informe Final de Evaluación publicado en la página web indicando lo siguiente:

“... Descrito lo anterior, se evidencia que la entidad cometió un error en la evaluación técnica del CONSORCIO ITM TUNJA, ya que omite el incluir dentro de esta evaluación, el contrato cuyo objeto es: “PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA 900 UNIDADES DE VIVIENDA VIP-APARTAMENTOS- Y SUS OBRAS DE URBANISMO DEL PROYECTO DENOMINADO UBRANIZACION CORMORANES”, experiencia aportada por el integrante del consorcio CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., la cual está incluida dentro del formato 3 a folio 188 y 189, encontrándose su respectivo certificado en los folios 246 al 248 de la propuesta presentada por nuestro consorcio.

Es de tener en cuenta que este contrato fue ejecutado por otro integrante del Consorcio diferente al que acredito los tres primeros contratos, se diligencio otro formato de Experiencia específica, pues así lo requería el formato en la Nota 1: “*En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñado su aporte a la experiencia que se quiere acreditar*”.

Al incluir este contrato en la evaluación técnica, el cual acredita un valor en SMMLV de 62.156, la construcción de 900 viviendas y un área cubierta construida de 36.900 m², se obtiene lo siguiente:

- La cantidad certificado en SMMLV de los contratos aportados por el Consorcio dentro de la evaluación técnica, pasa de 8.854 SMMLV a 39.962 SMMLV, valor superior al solicitado por la entidad 20.670 SMML, por lo cual el Consorcio cumple con la condición i de la experiencia específica la cual cita: “*El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV*”.
- El contrato aportado por el integrante del consorcio CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., acredita un valor de 62.156 SMMLV, que al ser afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante dentro de este contrato (50%), se obtiene un valor de 31.078 SMMLV, por lo cual este contrato y el consorcio cumplen con el numeral ii de la experiencia específica el cual cita: “*El valor de unos (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV*”.
- Este contrato aporta la construcción de 900 viviendas y un área cubierta construida de 36.900 m², y según lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia donde especifica “Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por (50%), se cuantificara en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en

la respectiva figura asociativa” y siendo la participación del integrante CONSTRUCTORA MONAPE SAS del 50% dentro del este contrato, la entidad debe tener en cuenta la totalidad de las cantidades certificadas.

- Descrito, lo anterior, este contrato y el consorcio cumple con el numeral iii de la experiencia específica el cual cita: “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos **Penitenciarios** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto”.
- Ya que la experiencia certificada del CONSORCIO ITM TUNJA fue aportada por los Integrantes CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. e IDESTRA S.A., y siendo la participación de este último del 30% dentro del consorcio, el consorcio cumple con lo especificado en el inciso 9 del numeral 2.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) de los términos de referencia donde se especifica que “Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia señalada en los presente Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.” (Subrayado fuera del texto original).

Expuesto todo lo anterior, EL CONSORCIO ITM TUNJA solicita a la entidad modifique el INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, cambiando el estado del consorcio a CUMPLE...”

Una vez revisada la observación se encuentra que es necesario realizar ajustes a la evaluación publicada en el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes para incluir el Contrato 4: Convocatoria No. 017, el cual efectivamente afectó erróneamente el estado de los requisitos habilitantes, por lo anterior la evaluación definitiva para el proponente es la siguiente:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	IDESTRA S.A.	900.203.601-3	30%	Si
2	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRA S.A.	900.426.606-7	51%	No
3	CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.	830.102.903-5	19%	No

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos **Penitenciarios** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o

mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 743 de 2012	1,00	0	20.670	191 al 200	Si
Contrato 2: No. 1241 035 - 2009	1,00	6.575		201 al 206	
Contrato 3: No. 112 de 2015	1,00	2.278		209 al 245	
Contrato 4: Convocatoria 017	1,00	31.078		246 al 248	
		39.932			

- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 4: Convocatoria 017	1,00	31.078	6.890,0	246 al 248	Si

- i. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos **Penitenciarios** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 4: Convocatoria 017	1,00	36.900	7.000	246 al 248	Si

Contrato 1: No. 743 de 2012

En los folios 191 al 200, El proponente presenta certificación expedido por la Gobernación del Huila en la que certifica que el CONSORCIO RECINTO FERIAL NEIVA, conformado por IDESTRA S.A. con Nit. 900.203.601-3 con una participación del 45%, Construcciones CF S.A.S. con Nit. 860.526.744-1 con una participación del 45% y Inversiones G&R SAS con Nit. 820.003.863-8 con una participación del 10%, realizó la "Construcción de la primera etapa del recinto Ferial de la Ciudad de Neiva, Departamento del Huila".

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente y en la Adenda No. 1, la cual reza:

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:*

- i. *El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*
- ii. *El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.*
- iii. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto **(Negrilla y subrayada fuera del texto original)**.*

La certificación presentada por el proponente no hace parte de la experiencia requerida de manera taxativa en las tipologías requeridas. Revisados los documentos presentados como subsanación por parte del proponente, el contrato presentado no se acepta por no ajustarse a lo requerido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuanto a:

(...) Para efectos del presente proceso, se entiende por:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se

acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. **(Subrayado y negrilla fuera del texto original)**

No se acepta la experiencia aportada para la acreditación de la experiencia relacionada con el contrato de Recinto Ferial de Neiva, por no cumplir con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Especifica.

Contrato 2: No. 1241 035 - 2009

En los folios del 201 al 206, El proponente presenta certificación expedido por la Alcaldía de Barrancabermeja en la que certifica que el CONSORCIO BARRANCA, conformado por CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL con una participación de 60% e IDESTRA S.A. con una participación del 40% realizó la “Construcción Edificio de Aulas Institución Educativa Camilo torres Restrepo Sede A Municipio de Barrancabermeja”.

No se requirió documento adicional al proponente.

Contrato 3: No. 112 de 2015

En los folios 209 al 245, El proponente presenta contrato No. 112 de 2015 suscrito entre Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelario – USPEC y Consorcio Bellavista 07 conformado por IDESTRA S.A. con una participación del 20%, Darío Alfonso Franco con una participación del 20% y Construcciones Daltre Colombia S.A. con una participación del 60%, para la ejecución de “Contratar los Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos, construcción, Trámite y Licencias para el Nuevo Pabellón No. 5 del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad – USPEC – Bellavista Municipio de Bello, Antioquia”. Adicionalmente, relaciona el acta de entrega y recibo final a satisfacción del contrato de obra suscrita por las partes, presupuesto de la obra y balance financiero del contrato.

No se requirió documento adicional al proponente.

Contrato 4: Convocatoria No. 017

En los folios 246 al 248, El proponente presenta certificación de la convocatoria No. 017 Programa de Vivienda Gratuita, contrato suscrito entre fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita y la Unión Temporal conformada por Constructora Carvajal y Riviera Ltda con una participación del 50% y Constructora Monape S.A.S. con una participación del 50%, para la ejecución del “Programa de Vivienda Gratuita 900 unidades de vivienda – VIP – Apartamentos – y obras de urbanismo del proyecto denominado Urbanización Cormoranes, dentro del marco de la convocatoria 017 Programa de Vivienda Gratuita – Fidubogotá – Norte de Santander, Programa de Vivienda Gratuita.

No se requirió ningún documento adicional al proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del numeral 3.1.3.1.

PROPONENTE N°5. WILLIAM CARDONA OLMOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)

1	WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 052 de 2011	1,00	6.749	20.670	133-164	NO
CONTRATO No. 2130668	1,00	0		167-182	
CONTRATO N° 294 DE 2014	1,00	6.175		188-323	
CONTRATO No. 1063 de 2014	1,00	3.721		324-354	
		16.645			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
		0	6.890,0		NO

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 052 de 2011	1,00	4.934	4.500		SI

Contrato 1: No. 052 de 2011, objeto: la construcción de la segunda etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los barrios del sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

El proponente presenta certificación expedida por la USI- Unidad de Salud de Ibagué, copia del contrato de obra y los otrosí N°1, 2,3 y 4 y acta final de obra en la que se evidencie que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato 052 de 2011 con la USI- Unidad de Salud de Ibagué, cuyo objeto es la construcción de la segunda etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los barrios del sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima. No se requirió información adicional. Este contrato le aporta a la condición N°1 y le valida la condición N°3 exigidas en los Términos de Referencia para acreditar al experiencia específica.

Contrato 2: No. 2130668 de 2013, objeto: ejecución de estudios, diseños y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca para 500 cupos.

El proponente presenta constancia expedida por FONADE, copia del contrato N° 2130668 de 2013 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- y el señor WILLIAM CARDONA OLMOS, cuyo objeto es la ejecución de estudios, diseños y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca para 500 cupos, anexa acta de recibo y balance presupuestal, y licencia de construcción, documentos en los que se evidencian los metros cuadrados de área construida cubierta y el valor de las etapas de ejecución. Se requirió información adicional en la que se desglose el valor correspondiente a los estudios y diseños por cuanto en los Términos de Referencia se requiere experiencia en construcción de Edificaciones Institucionales. El proponente no subsanó, por lo tanto este contrato no se tiene en cuenta para acreditación de la experiencia específica.

Contrato 3: No. 294 de 2014, objeto: " La construcción del Parque Educativo de los Municipios de San Luis y San Francisco en el Departamento de Antioquia"

El proponente presenta certificación expedida por la Empresa de Vivienda de Antioquia en la que el director administrativo y financiero Carlos Enrique Londoño Amariles certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 294 de 2014 cuyo objeto fue " La construcción del Parque Educativo de los Municipios de San Luis y San Francisco en el Departamento de Antioquia", por valor de \$ 3.978.635.872,00, con un área de construcción cubierta en San Francisco de 733 m2 y en San Luis de 496,55 m2. No se requirió información

adicional. Este contrato le aporta a la condición N°1 exigida en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia específica.

Contrato 4: No. 1063 de 2014, objeto: Elaboración y ajustes de los estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del centro agropecuario "LA GRANJA " del SENA –ESPINAL.

El proponente presenta certificar expedida por el SENA, contrato obra, acta parcial N°8 -final etapa de construcción y acta de liquidación en el que consta que WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato 1063 de 2014 con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" regional Tolima, cuyo objeto es Elaboración y ajustes de los estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del centro agropecuario "LA GRANJA " del SENA - ESPINAL.

Este contrato le aporta a la condición N°1 exigida en los Términos de Referencia.

En consecuencia, con los contratos aportados por el proponente no se valida las condiciones N°1 y N°2 exigidas para acreditar la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N°6. CONSORCIO PRUNI TUNJA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S	830.110.735-8	30%	SI
2	UNIVERSAL SEC S.A.S	900.460.588-6	30%	SI
3	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	860.051.447-7	30%	
4	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	19.229.416	10%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o

centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 016 de 1996	1,00	23.715	20.670	225-226	SI
CONTRATO No. 196 de 2003	1,00	7.866		229	
CONTRATO No. 102 de 2003	1,00	6.195		231	
CONTRATO No. 2132560	1,00	2.584		233	
		40.359			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 016 de 1996	1	23715	6.890,0	225-226	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m ²)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	---	--------	--------

CONTRATO No 016 de 1996	1,00	11.822	4.500	225-226	SI
----------------------------	------	--------	-------	---------	----

Contrato 1: N° 016 del 1996, objeto: diseño y construcción segunda etapa de la Facultad Tecnológica en la Universidad Distrital Francisco José Caldas, ubicada en el Barrio Candelaria la Nueva, Cuarta Etapa, Localidad Ciudad Bolívar.

En los folios 225-226, El proponente presenta certificación expedida por la Roberto Vergara Pórtela en su calidad de Gerente Proyecto Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que certifica que el Ingeniero Carlos Julio Rivera Correal, ejecutó con la entidad el contrato de obra pública No. 016 de 1.996, consistente en diseño y construcción segunda etapa de la Facultad Tecnológica en la Universidad Distrital Francisco José Caldas, ubicada en el Barrio Candelaria la Nueva, Cuarta Etapa, Localidad Ciudad Bolívar", finalizado el 5 de junio de 1999, por valor de \$ 5.607.531.699,37 y un área diseñada cubierta de 11.821,94 m2.

Contrato 2: N° 196 de 2003, objeto: Contratar a precio global fijo el diseño arquitectónico- técnico y posterior construcción de la Institución Educativa Distrital IED El Bosque- proyecto sur con Bogotá, de la localidad 5 Usme localizado en el lote denominado súper manzana N°1 del Sector B, de la Etapa 2, del desarrollo Urbanístico Santa Marta.

En el folio 227-228, El proponente presenta certificación expedida por Irma Carmenza Chamorro Toquica en su calidad de Directora de Contratación de la secretaria de Educación de Bogotá, en la que certifica que el Consorcio CIC en la que participa CARLOS JULIO RIVERA CORREAL con un 60% y CONSTRUCTORA COCELCA LTDA con NIT 830.110.735-8 con un 30% (Hoy Constructora Prisma), ejecutó con la entidad el contrato No. 196 de 2003, cuyo objeto fue "Contratar a precio global fijo el diseño arquitectónico- técnico y posterior construcción de la Institución Educativa Distrital IED El Bosque- proyecto sur con Bogotá, de la localidad 5 Usme localizado en el lote denominado súper manzana N°1 del Sector B, de la Etapa 2, del desarrollo Urbanístico Santa Marta", finalizado el 30 de diciembre de 2006, con un área cubierta construida de 5.542,86 m2.

El proponente dentro de la subsanación envió los documentos adicionales que permitieron evidenciar el valor ejecutado en las actividades de construcción.

Contrato 3: N° 102 de 2013, objeto: Construcción de una etapa en las IED San Francisco y Ciudad Bolívar de la localidad 19 Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., mediante el sistema de precios unitarios.

En los folios 229-230, El proponente presenta certificación expedida por Irma Carmenza Chamorro Toquica en su calidad de Directora de Contratación de la secretaria de Educación de Bogotá, en la que certifica que el Consorcio Educación en la que participa CARLOS JULIO RIVERA CORREAL con un 60% y CONSTRUCTORA COCELCA LTDA con NIT 830.110.735-8 con un 40% (Hoy Constructora Prisma), ejecutó con la entidad el contrato No. , cuyo objeto fue "Construcción de una etapa en las IED San Francisco y Ciudad Bolívar de la localidad 19 Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., mediante el sistema de precios unitarios", finalizado el 5 de octubre de 2005, por valor de \$2.686.956.376,49 y con un área cubierta construida total de 2.398,25 m2.

El proponente adjunta acta final de obra

Contrato 4: N° 2132560, objeto Ejecución por parte del contratista de los diseños y estudios técnicos y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Tolú -Sucre para 160 cupos.

En los folios 231-232, El proponente presenta certificación expedida por Luz Stella Trillos Camargo en su calidad de Gerente de unidad del área de seguimiento, controversias contractuales y liquidaciones de la Sub gerencia de FONADE, en la que certifica que EL CONSORCIO PRISMA en la que participa GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA, NIT 830.110.735-8 con un 60% y UNIVERSAL SEC S.A.A con NIT 900.460.588-6 con un 40%, ejecutó el contrato No. 2132560, cuyo objeto fue "Ejecución por parte del contratista de los diseños y estudios técnicos y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de Tolú -Sucre para 160 cupos, finalizado el 4 de septiembre de 2013.

El proponente dentro de la subsanación envió los documentos adicionales que permitieron evidenciar el valor ejecutado en las actividades de construcción.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N°7. CONSORCIO OBRAS TUNJA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS	830.129.957-1	60%	Si
2	SOLANO REAL SAS	860.072.883-5	40%	No

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- iv. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- v. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- vi. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos **Penitenciarios** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2

de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- iii. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 2070329	1,00	41.093	20.670	85 al 126	SI
		41.093			

- iv. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 2070329	1,00	41.093	6.890	85 al 126	SI

- ii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos **Penitenciarios** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 2070329	1,00	8.478	4.500	85 al 126	SI

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Contrato 1: No. 2070329

En los folios 85 al 126, El proponente presenta certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE en la que certifica que el CONSORCIO CMS – CÁRCELES, conformada por CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO TDA con una participación del 44%, Pizano Pradilla Caro Restrepo Ltda con una participación del 25%, Disco con una participación del 25% y Saenz Ruiz Cadena Ingenieros Civiles Ltda con una participación del 6%, realizó la "Construcción del Complejo Penitenciario y Carcelario que contiene Establecimiento Penitenciario de Mediana y Mínima Seguridad para Hombres y

Reclusión de Mujeres, en Puerto Triunfo (Antioquia)". Adicionalmente, adjunta acta de entrega y recibo final del objeto contractual del contrato No. 2070329.

Se requirió al proponente presente el folio 86, que corresponde la página dos (2) de la certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE con el fin de verificar la información completa de la experiencia aportada por el proponente.

El proponente no presenta el folio 86 corresponde la página dos (2) de la certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, sin embargo la documentación presentada se registraba la información necesaria para validar la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del numeral 3.1.3.1.

PROPONENTE N°8. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	830.006.821-9	100%	Si

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- vii. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- viii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- ix. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos **Penitenciarios** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2

de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- v. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No. 2091270	1,00	6.239	20.670	051 al 060	SI
Contrato 2: No. FIC – 001 – OP - 99	1,00	40.814		061 al 064	
		47.052			

- vi. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2: No. FIC – 001 – OP - 99	1	40814	6.890,0	051 al 060	SI

- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos **Penitenciarios** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2: No. FIC – 001 – OP - 99	1	16.503	4.500	051 al 060	SI

Contrato 1: No. 2091270

En los folios 051 al 060, El proponente presenta certificación expedido por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO – FONADE en la que certifica que la UNIÓN TEMPORAL PEREIRA, conformado por CONSTRUSOCIAL LTDA con Nit. 819.002.537-3 con una participación del 50%, OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con Nit. 830.006.821-9 con una participación del 40%, GERMAN VILLANUEVA CALDERÓN con C.C. 12.547.660 y VICTOR EDUARDO CAMELLO LONDOÑO con C.C. 85.459.388 con una participación del

5%, realizó la "Construcción de una Infraestructura Educativa Ubicada en el Sector de Tokio en la Ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda".

No se requirió documento adicional al proponente.

Contrato 2: No. FIC – 001 – OP - 99

En los folios 061 al 064, El proponente presenta certificación expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia en la que certifica a la UNIÓN TEMPORAL INGETEC – OBRESCA – CONEQUIPOS conformada por OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. con una participación del 65%, INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING con una participación del 25% e INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. INGETEC con una participación del 10%, realizó la ejecución de "Realizar para el FIC, los diseños, estudios técnicos, anteproyecto, proyecto, la construcción y equipamiento (dotación) de la cárcel de Mediana Seguridad de Acacias (Meta), desde sus etapas preliminares, pasando por las fases intermedias hasta concluir en su acabado y puestos en funcionamiento".

No se requirió documento adicional al proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del numeral 3.1.3.1.

PROPONENTE N°9. EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CMM-2013-000033	1,00	15.369	20.670	56-108	SI
CMM-2014-000059	1,00	5.454		118-156	
CMM-2012-000024	1,00	4.940		157-165	
		25.763			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CMM-2013-000033	1	15369	6.890,0	56-108	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
CMM-2013-000033	1,00	4.505	4.500	56-108	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2013-000033

[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

De acuerdo con la documentación aportada en los folios 56 a 108 se adjunta certificación emitida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, suscrita por William Jiménez en su calidad de Coordinador Jurídico y Contratación de la Secretaría General de la UNAD, de fecha 21 de octubre de 2016, contrato de obra y otrosí CMM 2013-000033 , acta de recibió final de obra y acta de liquidación; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico para subsanabilidad.

1. Con este contrato el proponente cumple las tres condiciones exigidas en los TDR.

CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2015-000037

[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

De acuerdo con la documentación aportada en los folios 109 a 117 se adjunta contrato por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y acta de recibo final de obra, de fecha 16 de diciembre de 2016, CMM 2015-000037; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico para subsanabilidad.

1. Se requirió al proponente aportar los documentos donde se evidencie el área cubierta, debido a que en los documentos adjuntos no se evidencia el área de construcción cubierta como se manifiesta en los Términos de Referencia numeral “**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:**
 - i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
 - ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
 - iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.
2. El proponente adjunto certificación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, del contrato CMM 2013-000033, el cual no corresponde al contrato No **No.CMM-2015-000037**. Por lo tanto con este contrato no es posible evidenciar al evaluador el área cubierta.

CONTRATO N°3 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2014-000059

[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 118 a 156 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, suscrita por William Jiménez en su calidad de Coordinador Jurídico y Contratación de la Secretaria General de la UNAD, de fecha 12 de diciembre de 2016, contrato de obra CMM 2014-000059 , acta de recibió final de obra y acta de liquidación; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico para subsanabilidad.

1. Con este contrato el proponente aporta para la primera condición exigida en los TDR.

CONTRATO N°4 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2012-000024

[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 157 a 165 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, suscrita por William Jiménez en su calidad de Coordinador Jurídico y Contratación de la Secretaria General de la UNAD, de fecha 4 de mayo de 2016, contrato de obra CMM 2012-000024 , acta de recibió final de obra; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico para subsanabilidad.

1. Con este contrato el proponente aporta para la primera condición exigida en los TDR.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del numeral 3.1.3.1.

PROPONENTE N°10. CONSORCIO TUNJA 2017

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARISTA SAS	891411338-0	30%	SI
2	ASUL SAS	816001249-1	30%	SI
3	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10.092.277	20%	SI
4	MARTIN SANCHEZ PALMA	4.496.725	20%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o

centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
N°SA 094 CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA CLINICA PEDIATRICA COMFAMILIAR	1,00	13.478	20.670	92	SI
LPN 01-2001 - CONSTRUCCION COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL ITI - SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL QUINDIO	1y2	7.986		93-95	
CONTRATO CO 001 SIQ NCMCONSTRUCCION DE LA OBRA PLAN PILOTO NUEVA CIUDAD MILAGRO SECTORES 3 Y 4 - SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL QUINDIO	1y2	16.010		96-101	
1603 de 2009 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE IE Y DOTACION EN MUNICIPIOS DEL DEPTO DE CND	3y4	0		103-105	
		37.474			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
N°SA 094 CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA CLINICA PEDIATRICA COMFAMILIAR	1	13478	6.890,0	92	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
N°SA 094 CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA CLINICA PEDIATRICA COMFAMILIAR	1,00	6.211	4.500	92	SI

Contrato 1: N° SA 094, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA CLINICA PEDIATRICA - COMFAMILIAR

En el folio 92 presenta certificación expedida por la entidad contratante, COMFAMILIAR en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación del contrato. Se evidencia 6211 m2 placa aligerada.

Contrato 2: LPN 01-2001, cuyo objeto es CONSTRUCCION COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL ITI - SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL QUINDIO

En el folio 93 presenta certificación expedida por la entidad contratante, en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación del contrato. Folio 94 y 95 Documento consorcial.

Contrato 3: N° CO 001 SIQ NCM, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE LA OBRA PLAN PILOTO NUEVA CIUDAD MILAGRO SECTORES 3 Y 4 - SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL QUINDIO

Mediante presentación de certificación expedida por la entidad contratante en el Folio 96-99, en la que consta el objeto del contrato, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación. En el folio 100 y 101, adjuntan el documento consorcial.

Contrato 4: N°1603 de 2009, cuyo objeto es REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE IE Y DOTACION EN MUNICIPIOS DEL DEPTO DE CND

1. Mediante presentación de certificación expedida por la entidad contratante en el Folio 103-105, en la que consta el objeto del contrato, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación.
2. El valor de obra del folio 104 por \$6.366.000.000 y la sumatoria del costo de los grandes capítulos discriminados para este contrato en el folio 104 y 105 es por \$4.814.586.936, no coincide, así mismo, no se señala ni discrimina el valor por dotación.
3. Se solicitó aclarar el valor por construcción debido a que el valor que se requiere en la presente convocatoria es el de Construcción exclusivamente ya que los Términos de Referencia señala: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL". Lo que aportó como subsanación NO ACLARO NI DESGLOSO el valor de la dotación independiente del de la construcción ni los soportes de actas corresponden a los valores indicados y tampoco se aclaró el punto 2.

Sin embargo, el aporte de este contrato no es requerido para el cumplimiento de la Experiencia Específica de la presente convocatoria, ya que con los tres (3) contratos anteriores CUMPLE.

PROPONENTE N°11. UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TUNJA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900513058-3	35%	NO
2	AGORAS SPORT SAS	900982312-0	15%	NO
3	WILMAR MONCADA ARCILA	71672180-9	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la

experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 150 DE 2007 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN DE 150 APARTAMENTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SECTOR ALTO DEL MEDIO "URBANIZACIÓN GUILLERMO GAVIRIA CORREA" DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	3	8.772	20.670	347 al 352	SI
CONTRATO No. 209 DE 2007 cuyo objeto es OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLE	3	5.748		353 al 356	
CONTRATO No. 648 DE 2010 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SECCIÓN ESCUELA SANTA CATALINA DE SIENA	3	3.754		378 al 379	

CONTRATO No. 365 DE 2007 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL PROGRAMA "RIONEGRO CON FUTURO" DE LA I.E.I.T.I.S.A., INCLUYE 17 AULAS DE CLASE, LABORATORIOS, AUDITORIO, 2 PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS, RESTAURANTE ESCOLAR, OFICINAS Y ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS	3	4.998	357 al 359
		23.272	

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 150 DE 2007 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN DE 150 APARTAMENTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SECTOR ALTO DEL MEDIO "URBANIZACIÓN GUILLERMO GAVIRIA CORREA" DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	3	8.772	6.890,0	347 al 352	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	---------------------------------	--------	--------

			vivienda o m2)		
CONTRATO No. 150 DE 2007 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN DE 150 APARTAMENTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SECTOR ALTO DEL MEDIO "URBANIZACIÓN GUILLERMO GAVIRIA CORREA" DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	3	11.560	4.500	347 al 352	SI

Contrato 1: N° 150 de 2007, objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN DE 150 APARTAMENTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SECTOR ALTO DEL MEDIO "URBANIZACIÓN GUILLERMO GAVIRIA CORREA" DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Se entrega propuesta foliada Pág. 347 al 352, se anexa certificación expedida de fecha 01/12/2009 por parte de EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. Donde se indica, objeto, fecha de terminación, valor, unidades de vivienda, # bloques y pisos.

Se evidencia una diferencia en valor ejecutado total, VALOR INICIAL \$ 2.754.880.922 + ADICIÓN 1.293.231.372 = 4.048.112.294, pero en lo referenciado en la certificación se evidencia un valor total ejecutado de \$ 4.047.056.759 con una diferencia de -\$1.055.535.

Dentro del plazo otorgado el proponente no subsanó lo requerido, por lo que se le tuvo en cuenta el menor valor evidenciado.

Contrato 2: N° 209 de 2007, objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLE.

Se entrega propuesta foliada Pág. 353 al 356, se anexa certificación expedida de fecha 16/02/2010 por parte de LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU. Donde se indica, objeto, fecha de terminación, valor, tipología institucional y m2 ejecutados que no son claros.

Se evidencia en la certificación área de construcción de 2.145,94 M2 pero no se discrimina si es cubierto o descubierto y en las actividades principales ejecutadas se evidencia cubierta en módulos de teja de acero galvanizado sobre estructura metálica 356,52 M2. Por lo cual, se sugirió incluir el desglose de las actividades ejecutadas con el fin de definir el área ejecutada cubierta en la tipología institucional en concordancia a lo requerido en los términos de referencia del presente proceso. El proponente no subsanó lo requerido, sin embargo con el contrato uno cumple la condición tres del numeral 3.1.3.1

Contrato 3: N° 648 de 2010, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SECCIÓN ESCUELA SANTA CATALINA DE SIENA.

Se entrega propuesta foliada Pág. 378 al 379, se anexa certificación expedida de fecha 16/02/2010 por parte de LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU. Donde se indica, objeto, fecha de terminación, valor, tipología institucional y m2 ejecutados que no son claros

Se evidencia en la certificación área de construcción de 1.056,50 M2 pero no se discrimina si es cubierto o descubierto y en las actividades principales ejecutadas se evidencia suministro, transporte e instalación de cubierta en paneles tipo metecno o su equivalente 255 M2. Por lo cual, se sugirió incluir el desglose de las actividades ejecutadas con el fin de definir el área ejecutada cubierta en la tipología institucional en concordancia a lo requerido en los términos de referencia del presente proceso. El proponente no subsanó lo requerido, sin embargo con el contrato uno cumple la condición tres del numeral 3.1.3.1

Contrato 4: N° 365 de 2007, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL PROGRAMA "RIONEGRO CON FUTURO" DE LA I.E.I.T.I.S.A., INCLUYE 17 AULAS DE CLASE, LABORATORIOS, AUDITORIO, 2 PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS, RESTAURANTE ESCOLAR, OFICINAS Y ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS.

Se entrega propuesta foliada Pág. 357 al 359, se anexa certificación expedida de fecha 01/12/2009 por parte de EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. Donde se indica, objeto, fecha de terminación, valor, tipología institucional y m2 ejecutados.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N°12. UNIÓN TEMPORAL MEGA TUNJA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GUILLERMO ARIAS CHAUR	19.289.152	20%	NO
2	BALLEN B Y CIA. SAS	830118155-2	30%	NO
3	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA SA	860055067-1	50%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la

experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001-2009-009-2010	3,00	13.251	20.753	77-80	SI
2123680	3,00	5.972		81-86	
2124127	3,00	6.172		87-88	
		25.395			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001-2009-009-2010	3	13.251	6.890,8	81-86	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
001-2009-009-2010	3,00	9.957	4.500	77-80	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 001-2009-009-2010, objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE SE4DE YOPAL PROYECTO UTOPIA.

Se aporta certificación del contratante Universidad de La Salle, suscrita por Eduardo Ángel Reyes, Vicerrector Administrativo, y acta de recibo de obra del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE SEDE YOPAL PROYECTO UTOPIA (Contrato 001 de 2009 y 009 de 2010). No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 2: N° 2123680, objeto: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO RÍO FRÍO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

Se aporta certificación del contratante FONADE suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, Gerente Área Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones del contrato de TERMINACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO RÍO FRÍO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER. Mediante comunicación de subsanación de observaciones se envía certificación legible. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato3: N° 2124127, objeto: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO ANTIGUO IDEMA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Se aporta certificación del contratante FONADE suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, Gerente Área Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones del contrato de TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, LOCALIZADO EN EL PREDIO ANTIGUO IDEMA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Mediante comunicación de subsanación de observaciones se envía certificación legible. No se requiere ningún documento adicional.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE N°13. CONSORCIO TUNJA BOYACÁ 2017

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	LUIS EMIGIO BARON VARGAS	10.545.813	33%	SI
2	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS	809.002-625-7	34%	NO
3	MILLER SUAREZ GUZMAN	93.385.842	33%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2011008 -2011	1,00	6.942	20.670	33	SI
2011015	1,00	9.416		34	
STI-051-DE 2007	1,00	9.971		35	
		26.328			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2011015	1	9416	6.890,0	34	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas

cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
2011015	1,00	7.009	4.500	34	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 2011008, objeto: Construcción de la primera fase de la institución educativa medalla milagrosa Correspondiente a la institución educativa Andres Rocha del municipio de Chaparral.

Alternativa A Folios (33): Presenta certificación suscrita por el supervisor de obra del contrato de la referencia, La certificación aportada indica el edificio institucional objeto de contratación (Construcción de la institución educativa Andres Rocha del municipio de Chaparral.), con sus respectivas aéreas cubiertas (3.314 m2), así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 1000 % el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1 y 2 .

Contrato 2: N° 2011015, suscrito con la Sociedad Tolimense de Ingenieros, **objeto** Construcción de la planta física de la institución Félix Tiberio Guzmán.

Alternativa A Folios (34): Presenta certificación suscrita por el supervisor de obra del contrato de la referencia, La certificación aportada indica el edificio institucional objeto de contratación (Construcción de la planta física de la institución Félix Tiberio Guzmán.), así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 1000 % el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1 y 2.

Contrato 4: N° STI-051-DE 2007 suscrito con la Sociedad Tolimense de Ingenieros, **objeto:** Construcción del bloque de aulas de la Universidad del Tolima en la sede central.

Alternativa A Folios (35): presenta certificación suscrita por el Presidente de la sociedad Tolimense de Ingenieros, del contrato de la referencia, la certificación aportada indica el edificio institucional objeto de contratación, con sus respectivas áreas cubiertas (7.998,92), así mismo indica que el contrato fue ejecutado y el porcentaje de participación, el cual correspondió al 1000 % el contrato aporta el valor para establecer la acreditación de las actividades 1, 2 y 3

PROPONENTE N°14. CONSORCIO ANTONIA SANTOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
-----	--------	-----	---	---------------------------------------

1	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900465022-2	35%	-
2	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	80088071-2	35%	SI
3	ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS	12952584-8	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá **presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.
- “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
010 MDN-ARC-JOLA-2013	3,00	0	20.670	213	NO
001 de 2013	2,00	8.953		214-236	
008 DE 2013	2,00	6.787		237-256	
		15.740			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	----------------------------	--------	--------

008 DE 2013	2	6787	6.890,0	237-256	NO
-------------	---	------	---------	---------	----

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
008 DE 2013	2,00	3.618	4.500	237-256	NO

Contrato 1: N° 010 MDN-ARC-JOLA-2013, objeto: Construcción de inmuebles para el proyecto de infraestructura "ALFA SEXTANTIS" de la Escuela Naval Almirante Padilla "Construcción edificio alojamiento para estudiantes femeninos".

No es posible observar en el objeto del contrato que este cumpla taxativamente con lo requerido en los términos de referencia: *Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL*

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por: "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

El proponente dentro del plazo otorgado para subsanar envía acta de recibo final del contrato, sin embargo el objeto del contrato no cumple **taxativamente** con lo requerido en los Términos de Referencia, pues es claro que un proyecto de vivienda y un proyecto de alojamiento al tener una funcionalidad diferente, la características y los espacios son a su vez distintos, por lo que no es posible acreditar la experiencia con un proyecto de alojamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, dicha certificación no se acepta para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2: N° 001 de 2013, objeto: Realizar la construcción y dotación del mobiliario del edificio de posgrados e investigación, en el campus nueva granada en Cajicá, según las especificaciones y las cantidades consignadas en el presupuesto, por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° 001 DE 2012 y sus adendas, planos adjuntos y en la propuesta de fecha 4 de abril de 2013.

Folios 214-236: Aporta certificación expedida por el jefe de división de contratación y adquisiciones de la universidad militar nueva granada Monica marcela Urrego David del proyecto cuyo objeto es: Realizar la construcción y dotación del mobiliario del edificio de posgrados e investigación, en el campus nueva granada en Cajicá, según las especificaciones y las cantidades consignadas en el presupuesto, por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° 001 DE 2012 y sus adendas, planos adjuntos y en la propuesta de fecha 4 de abril de 2013.

El proponente dentro del plazo otorgado para subsanar hace entrega de la carta de conformación del consorcio donde se evidencia que los participantes fueron: Julián Andres Cogollo Briceño con el 50% y Construcciones Lujan Sucursal Colombia con el 50%.

Contrato 3: N° 008 DE 2013, objeto: Realizar la construcción y dotación de mobiliario del edificio de la facultad de estudios a distancia (FAEDIS) en el campus nueva granada en Cajicá por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° 012 de 2013 y sus adendas, planos adjuntos y en la propuesta presentada por el contratista de fecha 28 de octubre de 2013.

Folios 237-256: Aporta certificación expedida por el jefe de división de contratación y adquisiciones de la universidad militar nueva granada Monica marcela Urrego David del proyecto cuyo objeto es: Realizar la construcción y dotación de mobiliario del edificio de la facultad de estudios a distancia (FAEDIS) en el campus nueva granada en Cajicá por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° 012 de 2013 y sus adendas, planos adjuntos y en la propuesta presentada por el contratista de fecha 28 de octubre de 2013.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos Dado a los trece (13) días del mes de julio de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.